



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS OBLIGACIONES
FEUDATARIAS EN LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS DEL
MERCADO CENTRAL DE HUARAZ, 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

DIAZ PAULO, KELLY SARAI

URIBE ESPINOZA, SAMI MARITZA

ASESOR:


DR. BUSTAMANTE CABELLO, JULIO CESAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

HUARAZ – PERÚ

2018

	ACTA DE APROBACION DE TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	------------------------------------	---

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a) **DIAZ PAULO, KELLY SARAI** y **URIBE ESPINOZA, SAMY MARITZA** cuyo título es: **“LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS OBLIGACIONES FEUDATARIAS DE LAS EMPRESAS FARMACEÚTICAS DEL MERCADO CENTRAL DE HUARAZ – 2018”**

Reunido en la fecha, escucho la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiantes, otorgándole el calificativo de:14.....(numero)
C.A.T.A.C.L.E......(letras).

HUARAZ:11.....de.....Julio.....del 2018.


.....
DRA. MARIANEA KARINA SOLANO CAMPOS
PRESIDENTE


.....
DR. JULIO CESAR BUSTAMANTE CABELLO
SECRETARIO


.....
C.P.C. TORRES LUJAN, WILFREDO MODESTO
VOCAL

Dedicatoria

A nuestros Padres

Quienes incondicionalmente nos brindan su apoyo y todo el tiempo nos alentaron para no rendirnos en esta etapa de nuestra vida.

Gracias Jorge y Doris Díaz, gracias Arturo Uribe y Lilia Espinoza

A mi abuela Irene

Quien siempre tuvo ese ánimo de verme culminar la carrera, y aunque no estés presente para mostrarte este logro, sin duda te lo dedicamos a ti.

Las Autoras

Agradecimiento

A Dios

Por la misericordia y su infinita bondad, sin El no seríamos nada, y por El estamos en esta tierra.

A todos los docentes de la especialidad de contabilidad de la universidad Cesar Vallejo quienes no dudaron en compartir sus conocimientos, en especial al profesor Julio Bustamante, quien no enseñó con paciencia y ahínco en las asesorías.

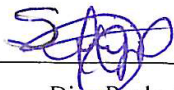
Declaratoria de Autenticidad

Nosotras, Díaz Paulo Kelly Saraí, con DNI N°72400630 y Uribe Espinoza Sami Maritza con DNI N°76879897 cumpliendo con el reglamento vigente para la obtención de grados y título de la universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica de Contabilidad, declaramos bajo juramento que esta tesis y documentos que se presentan son veraces y auténticos.

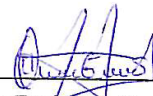
De este modo todo dato e información presentada en esta tesis es auténtica y veraz.

En este sentido asumimos la responsabilidad que conlleva cualquier tipo de falsedad, omisión, sea de documentación o de información que corresponda a esta tesis, nos sometemos a lo dispuesto por las normas académicas establecidas por la universidad.

Huaraz, julio 2018



Díaz Paulo, Kelly



Uribe Espinoza, Sami

Presentación

Señores miembros del jurado presentamos ante ustedes nuestra tesis que lleva por título “La cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas Farmacéuticas del Mercado Central de Huaraz, 2018 con el fin de analizar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones de las empresas farmacéuticas del mercado central de Huaraz en el año 2018.

Índice

Acta de aprobación de tesis	ii
Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN.....	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCION	12
1.1 Realidad Problemática.....	12
1.2 Trabajos previos:	15
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	18
1.4 Formulación del Problema.....	43
1.5 Justificación Del Estudio	44
1.6 Hipótesis	44
1.7 Objetivos.....	45
II. METODO	47
2.1 Diseño de investigación.....	47
2.2 Variables de operacionalización.....	48
2.3 Población Y Muestra	49
2.4 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos, Validez Y Confiabilidad	49
III. RESULTADOS	53
IV. DISCUSIÓN.....	62
V. CONCLUSIONES	66

VI. recomendación:	69
VII. Referencia	71

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento

Anexo 2: Instrumento

Anexo 3: Matriz de consistencia

Anexo 4: Validación de instrumento

Anexo 5: Prueba Piloto

Anexo 6: Base de Datos

Anexo 7: Fotos

Anexo 08: Acta de aprobación de originalidad de tesis

Anexo 09: Autorización de publicación en repositorio instituciones UCV

Anexo 10: Formulario de autorización de la versión final del trabajo de investigación

RESUMEN

La investigación denominada “La cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas Farmacéuticas del Mercado Central de Huaraz, 2018”, cuya finalidad fue analizar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, la investigación fue aplicada, no experimental con una población conformada con 8 empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, la cual se les aplicó una encuesta y una guía de observación para recolectar información de las variables estudiadas. Los resultados obtenidos permitieron identificar que hay influencia de la cultura tributaria en la obligación feudataria, se pudo identificar que hay una regular cultura tributaria en los contribuyentes que laboran en las empresas farmacéuticas, es decir que tanto los trabajadores como dueños de cuyas empresas cuenta con poco conocimiento de los tributos, pero que se vio reflejado en los documentos revisados en la presente investigación. Llegando a la conclusión que entre la cultura tributaria y las obligaciones feudatarias de las empresas farmacéuticas del mercado central de Huaraz, se llega a demostrar que la población cuenta con un nivel de cultura tributaria regular (81.3%) por lo que hacemos hincapié a nuestra población porque el nivel de cultura tributaria que poseen no es el que se debería tener es por ello que los pagos de sus tributos son a destiempo.

Palabras claves:

Cultura tributaria, obligaciones feudatarias, educación cívica tributaria y regímenes tributarios.

ABSTRACT

The research called "The tax culture in feudatory obligations in the pharmaceutical companies of the Central Market of Huaraz, 2018", aimed to analyze the level of influence of the tax culture on feudatory obligations in pharmaceutical companies in the central market of the city of Huaraz, the research was applied, not experimental, with a population made up of 8 pharmaceutical companies from the central market of the city of Huaraz, which was applied a survey and an observation guide to collect information on the variables studied. The results obtained allowed to identify that there is influence of the tributary culture in the feudatory obligation, it was possible to identify that there is a regular tax culture in the taxpayers who work in the pharmaceutical companies, that is to say that both the workers and owners of whose companies have little knowledge of the taxes, but that was reflected in the documents reviewed in the present investigation. Arriving at the conclusion that between the tributary culture and the feudatory obligations of the pharmaceutical companies of the central market of Huaraz, it is possible to demonstrate that the population has a level of regular tax culture (81.3%), which is why we emphasize our population because the level of tax culture they have is not what they should have, which is why their tax payments are untimely.

Keywords:

Tax culture, feudal obligations, civic tax education and tax regimes.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

I. INTRODUCCION

1.1 Realidad Problemática

El incumplimiento de pago de tributos es un problema que aqueja a la sociedad a nivel local, nacional e internacional, la mayoría de personas opta por la evasión de impuestos, si alguno contribuye es solo bajo presión, ya que la administración tributaria podría sancionar de distintas formas a los contribuyentes por lo que los contribuyentes no ven otra alternativa que tributar con poca o nada de voluntad, algunos podrían tributar pero no de manera oportuna es decir el pago de sus impuestos se hace fuera de tiempo, o en el peor de los casos recibir una sanción o multa por parte de la administración tributaria. Hoy por hoy cada ente tributario a nivel internacional, trata de promover y enfatizar la cultura tributaria con distintas estrategias, porque como se sabe la recaudación del tributo es con el fin de administrarlo de manera eficaz, cubriendo la necesidad existente.

De este modo los contribuyentes esperan el beneficio recíproco por parte del estado y que este sea llevado de manera honesta y justa.

Cabrera (2007): Si los ciudadanos percibieran que el estado muestra interés por ellos, automáticamente darían credibilidad y confianza al gobierno al que están sometidos, aquí es muy pertinente promover la cultura tributaria donde absolutamente todos paguen impuestos, incluyendo a los mendigos y personas de bajos recursos.

La falta de cultura tributaria, es la principal causa de la evasión de impuestos, por ende, el incumplimiento de estas obligaciones.

En todo el mundo existen farmacias, ya que la humanidad está expuesta a las enfermedades, tanto en países sub desarrollados, como en desarrollados. Tener una compañía farmacéutica genera ingresos monetarios muy jugosos que hace de este, uno de los negocios más rentables por lo que su contribución económica es necesaria para el país. En otros países como los Estados Unidos la cultura tributaria viene siendo un ideal y una obligación, que es parte de la formación de cada estadounidense, que hace que tenga como conciencia tributaria la obligación que se le imputa, la tasa de impuesto para las empresas según Donald Trump presidente de EE.UU es la más elevada y sin embargo vienen tributando fielmente, es por este tipo de actitud que gran parte de este país, está en ventaja con otros ya que la población tributa como corresponde, por esto el estado cumple con su parte de manera tal que ya genera una confianza, el crecimiento que ellos tienen es óptimo, a pesar de cierto tipo de desventajas que tendrían en cuanto a problemas de

terrorismo y algunas que están en contra de los estándares exagerados que este presidente piensa imponer, la ilegalidad de las empresas y la falta de declaración de impuestos en este país se ha venido reduciendo gracias a la buena labor de sus presidentes, claro que existe aún un porcentaje que se resiste a la constitución, pero es mínima y manejable, así como este país existen otros cuyo ideal es diferente y nadie tiene que presionar para el pago de los impuestos, a diferencia de Perú y otros países de Latinoamérica que aun esta práctica no esta tan ligada al día a día, por eso y otras razones es que se nos cataloga como un país en sub desarrollo.

Como sabemos a nivel nacional existe un número de población no asegurada que utiliza principalmente a las farmacias y boticas para solucionar sus problemas de salud.

En el Perú la informalidad tributaria es un tema que se viene trabajando arduamente por parte de la SUNAT debido a que muchos negocios optan por no inscribirse al registro único de contribuyentes, no hacen ningún tipo de declaración y menos pagar impuestos, la principal causa es que la falta de cultura tributaria genera un gran problema que podría ser la falta de confianza en sus autoridades, muchos de ellos no están satisfechos con el manejo del dinero recaudado, ya que los recursos aportados no son necesariamente bien utilizados, algunos piensan que no hay equilibrio tributario, por esto no ven como un deber constitucional declarar impuestos, por estos hechos el gobierno pierde credibilidad. Según un estudio por parte de la Revista Peruana de Medicina experimental en conjunto con el (INS). Mostro los siguientes porcentajes hechos en el 2011, un 34% de pobladores no cuentan con un seguro de salud, este considerable porcentaje de población tiene como primera opción y gran porcentaje de frecuencia la compra de sus medicinas o consultas en una botica o farmacia, dejando el centro de salud como una opción poco probable. Entre este número de población se tiene como rango de edad predominante de 49 a 15 años de edad. Están constituidos por personas que laboran de manera informal, aquellas personas que trabajan para si mismas, las que no trabajan más las familias de cada uno. El otro 64% de pobladores encuestados mencionaron tener un seguro social de salud entre ellos Essalud, SIS, FAFP, entre otros seguros privados. La importancia que le dieron al porcentaje de población asegurada que se incrementó desde los años 2000 hasta los 2011 fue de un 66%, aunque aún exista el porcentaje que no tienen ningún tipo de seguro.

No resolver los problemas de las farmacias y boticas ponen en riesgo la salud de muchos pacientes, en la mayoría de ocasiones el personal de la botica o farmacia no recomienda a los pacientes ir a un doctor, aun habiendo algún tipo de alarma ni saber si el paciente es

alérgico a algún medicamento. El portal del MINSA reveló acontecimientos ocurridos en el año 2003 y posteriores, informando que en el año 2003: apenas cuatro farmacias que fueron fiscalizadas en San Martín de Porres-Lima cuentan con los requerimientos sanitarios. DIGEMID hizo una intervención a 19 boticas incluyendo farmacias de cadenas conocidas, ubicadas de manera aleatoria al Hospital Cayetano Heredia, donde se hallaron medicamentos comercializados ilegalmente y hasta con signos de adulteración.

En el año 2005: MINSA cerró varios establecimientos que no cumplían con las normas establecidas, advirtiendo que se comercializaban antibióticos para el cáncer ya vencidos poniendo en riesgo la salud de los pacientes.

En el año 2007: alrededor de 3000 farmacias y boticas de provincia no reúnen las condiciones requeridas para su funcionamiento

En el año 2010: un promedio de 300 farmacias de Lima almacena medicamentos de manera inadecuada. Alarmantes hechos, aún más cuando la DIGEMID declaró que el número aumentó a miles de farmacias y boticas en el territorio peruano, esto dificultaba la fiscalización oportuna ya que incluso operaban las 24 horas aumentando el riesgo en el consumo de sus productos.

Obviando la poca o nula tributación de las boticas, podemos percibir tantos riesgos contra la salud pública, que van más allá de solo estar en la informalidad, es una tentativa contra la vida humana, el no contar con permisos, licencias de funcionamiento así como comercializar medicina vencida ponen en alerta no solo la conciencia tributaria sino también la conciencia por la salud, si hay población que no asimila este hecho, y busca la informalidad como único aliado las consecuencias no serán agradables ya que estar en la informalidad significa no tener permisos para la compra de medicinas u obtener medicamentos de procedencia dudosa, no contribuir con el estado, hasta empeorar la salud pública, hechos tentativos aunque las autoridades pertinentes traten de hacer todo lo posible para menguar con todo este problema dando un alivio efímero del que no se puede confiar con certeza, ya que cada vez más el número de boticas aumenta progresivamente dejando incertidumbre ya que no a todas se les puede fiscalizar a tiempo. En la cultura tributaria también vendría a tallar algunos valores sociales que se van perdiendo con el pasar del tiempo, porque hace ver que por más ley que se ponga, existirá una salida para poder hacer lo incorrecto.

En Huaraz existen tantas boticas como tiendas de abarrotes, muchas de ellas están funcionando en la informalidad, por lo que su contribución en las obligaciones fiscales sería poca o nula, generando así un gran problema socioeconómico, ya que posiblemente

desconozcan la actitud que deberían adoptar frente a las deudas tributarias, por falta de conocimiento o porque la SUNAT no promueve, ni ayuda eficientemente. Si una farmacia funciona en la clandestinidad no hay mucha confiabilidad en sus productos, ya que podrían ser de dudosa procedencia o estar vencidos.

Todo aquel incumplimiento de las normas o leyes hechas para la recaudación de recursos limita negativamente la provisión de estos mismos, obstaculizando las funciones y atenciones que el estado debería tomar para la necesidad de nuestra sociedad. Carlos Moreno (importancia de ser formal, 2016)

De por sí el bajo nivel de cultura tributaria interviene en el cumplimiento de las obligaciones feudatarias como explico Carlos Moreno., al no tener una cultura tributaria en un grado estable no pueden cumplir con sus obligaciones, afectando en gran manera el posible destino de los recursos, solo en Lima hay más de 35% de farmacias en estado de clandestinidad lo que pondría en juego, la salud de los consumidores, ya que al no estar legalmente constituidos no habría certeza de confiabilidad en los productos.

Se hallaron muchas medicinas vencidas que eran comercializadas sin ningún tipo de escrúpulos, no ofrecían boletas, ni otro tipo de comprobante de pago y de esta misma forma los consumidores tampoco exigen su comprobante, mostrando de esta manera que aun nuestra población no está comprometida con su gobierno, inconscientemente obstaculizan la recolección de tributos.

1.2 Trabajos previos:

A nivel internacional

Hernández (2015) en su tesis titulada “Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil e incidencia en la recaudación local del servicio de rentas internas, periodo 2010-2014” de la universidad de Guayaquil – Ecuador -para la obtención del grado académico de magister en tributación y finanzas tuvo como objetivo Analizar, diagnosticar y concluir sobre el impacto e incidencia que el incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro, tiene sobre las recaudaciones del SRI y por ende en los ingresos del Gobierno central. Teniendo como herramienta la recolección de datos que vendría a ser la encuesta de 141 entidades sin fines de lucro, con un diseño cuantitativo, llegando a la conclusión que entre las principales razones por el cual un número considerable de estos no cumplen con sus obligaciones tributarias están en desconocimiento de las obligaciones tributarias;

desconocimiento de las sanciones pecuniarias y el personal de la entidad no tiene educación superior concluida.

Romero & Vargas (2013) en su tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro.” De la universidad estatal de milagro – Ecuador para optar el título en contaduría pública y auditoria, tiene como objetivo “analizar en qué medida la Cultura Tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; mediante encuestas, para contribuir al desarrollo social del Cantón Milagro” teniendo como un diseño de investigación cuantitativo – cualitativo con una muestra de 730 negocios con una muestra de 252 negociantes, con un método inductivo – deductivo, utilizando un instrumento de la encuesta para recaudar la información. Los autores concluyeron que, existe una existente Cultura Tributaria, entre los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” que reconocen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Que actualmente el Servicio de Rentas Internas posee espacio físico dentro de sus instalaciones, pero no mejora la propagación de publicaciones tributarias a los contribuyentes.

A Nivel Nacional

Canruvi (2013) en su tesis titulada: “La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central” de la Universidad Nacional de Trujillo – Perú, para optar el título de contador público, tiene como objetivo principal analizar de qué manera la cultura tributaria, incide en la reducción de la evasión de impuestos en el Gobierno Central, considerando la aplicación del instrumento del cuestionario, fichas bibliográficos y guías de análisis documental a una muestra de 100 contribuyentes de impuestos, se concluyó que teniendo como primordial causa de la evasión tenemos la falta de una verdadera conciencia fiscal, de manera individual como colectiva, teniendo como referencia a la sociedad con el estado, ya que esta tiene idea de desigualdad y falta de integridad en los gastos e inversiones ya que no cuentan con un conocimiento previo.

Mogollón (2014) en su tesis titulada “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú. de la universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo, para

optar el título de Contador Público, tiene como objetivo general determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, teniendo como un enfoque cuantitativo – cualitativo con un tipo de estudio descriptivo – explicativo siendo una investigación no experimental la cual se aplicó un instrumento de cuestionario en una muestra de 313 comerciantes de la ciudad de Chiclayo, concluyendo de este modo que la escala en la cultura tributaria con los comerciantes en Chiclayo para el año 2012 ha menguado considerablemente, los ciudadanos no cumplen con sus obligaciones tributarias, también concluyeron que la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.

Atoche (2016) en su tesis titulada “la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de igv-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015.” De la universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Piura, para optar el título profesional de Contador Público, tiene como objetivo principal, Describir las principales características de la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de igv-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015, contando con un diseño de investigación no experimental, transaccional – descriptivo, con una técnica de Revisión bibliográfica y documental, usando el instrumento de la entrevista, observación directa y el cuestionario. Concluyendo finalmente que los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana año 2015, en su mayoría son mujeres de avanzada edad con un nivel de educación primaria lo cual no contribuye al crecimiento de la cultura tributaria, debido a que en el nivel de estudio se ve reflejada la falta de conocimiento de las normas tributarias y mayor visión en sus negocios ya que se iniciaron con ventas de bienes de primera necesidad (abarrotes) por ser el tipo de actividad más común del sector y más fácil de implementar con un margen de ganancia mínima por producto, el precio del producto es fijo determinado según mercado; tienen un puesto asignado por la municipalidad.

A Nivel Regional

Minaya (2015) en su tesis titulada “Cultura tributaria, un instrumento para la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en Huaraz, 2014”, de la Universidad

Católica Los Ángeles de Chimbote – Huaraz, para obtener el título profesional de contador público, tiene como objetivo determinar que la cultura tributaria es una herramienta que minimiza la evasión en los tributos en Huaraz para el año 2014, el tipo de investigación es descriptiva con diseño correlacional la población está conformada por 430 Comerciantes y la muestra por 100 contribuyentes con evasión tributaria, la técnica es la encuesta y el instrumento el cuestionario estructurado, concluyendo finalmente en que la cultura tributaria es una herramienta que reduce la evasión del IGV en Huaraz, si se quiere llegar a una contribución con voluntad de los contribuyentes es necesario que estos mismos tengan confianza y seguridad en la integridad de la dirección de lo contribuido , en aquellos entes encargados del manejo de estos mismo.

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Cultura tributaria

Roca (2008) Define a la cultura tributaria como la información y grado de conocimiento sobre los impuestos que tiene un país, también criterios, hábitos sociales y actitudes que se tiene para la tributación. (p. 34)

Costa, (1996) Mayormente la conducta social es desfavorable interviene en el pago de las obligaciones, esta conducta se muestra mediante la resistencia, evasión hasta rechazo, mediante diferentes tipos de incumplimiento. Estas conductas tratan de calificar a la SUNAT por falta de transparencia, oportuna información, para el manejo que esta misma tiene.

1.3.1.1 Conciencia tributaria

Es la actitud de los ciudadanos, refiriéndose a los aspectos no restringidos, que llevan al carácter de contribuir con las agencias establecidas por la sunat, refiriéndose al conocimiento de la pasividad hacia el fraude y que esta se establece con los principios de las personas. Bravo Salas (2011).

Por otro lado, Evaristo (2003, nos refiere que “la conciencia frente a los tributos es el juicio, actitud y posición con relación al tributo, así mismo el nivel de conocimiento con las obligaciones y beneficios para aquellos sujetos que están activos o inactivos”. (p.1)

Podemos concluir así que la cultura es la actitud tomada en cada ámbito para la decisión tributaria, hecha individual y socialmente equitativa con un conocimiento de las obligaciones y deberes.

1.3.1.2 Componentes que intervienen en el bajo nivel del conocimiento obligatorio fiscal en los peruanos

- a) Información insuficiente del estado
- b) Elevada participación de evasión de impuesto
- c) Elevada eminencia de corrupción de organizaciones del estado y privadas.
- d) Ignorancia acerca de las funciones y beneficios del estado.

1.3.1.3 Educación Cívico-Tributaria

La educación tributaria pretende eliminar los malos hábitos adquiridos a lo largo del tiempo, lo que es la evasión de impuesto, entonces al educar de una manera adecuada al contribuyente, este de una manera consiente estará contribuyendo con el país, al no evadir impuestos que a lo largo es para la mejora del país.

Teniendo como objetivo principal transmitir conocimiento, valores y actitudes favorables para una buena administración tributaria, por ello la educación cívica se centra más en talleres y charlas que permitan que el contribuyente comprenda que el hecho de tributar es una muy buena práctica.

Para ello se permite mostrar contenidos como:

- a. Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
- b. Conocer el valor económico
- c. Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos.

Se pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes un esquema conceptual sobre la responsabilidad tributaria, que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

1.3.1.4 Portal De Educación Cívico-Tributaria

El ente administrador cuenta con un portal en línea que muestra conocimientos sobre una buena educación cívica tributaria, en la cual tiene como propósito proporcionar materiales

y recursos tributarios adecuados para los jóvenes que deseen saber más sobre la tributación en su país.

El portal cuenta con una variabilidad de lenguas tanto como castellano, quechua, gallego, etc. El ente administrador tiene pensado en contar con otras lenguas más accesibles para todos los contribuyentes.

El portal cuenta con dos accesos diferentes. Uno para profesores y otro para alumnos. La cual se ha adaptado los contenidos y el lenguaje empleados a los distintos niveles educativos.

1.3.1.5 Educación Cívico-Tributaria Docentes

El portal de educación tributaria para los docentes cuenta con materiales multi didáctica que ayudan al docente en temas particulares como:

Temas que se han considerado claves para tratar la Educación Cívico-Tributaria:

- a. ¿Para qué son los impuestos?
- b. ¿Quién paga los impuestos?
- c. ¿Qué impuestos hay?

1.3.1.6 Educación Cívico Tributaria Para Niños Y Jóvenes

La zona del portal de Educación Cívico-Tributaria destinada a los niños y adolescentes tiene un aspecto más didactico. Los niños y adolescentes se acercarán al mundo de los gastos e ingresos públicos mediante un paseo por una ciudad virtual.

1.3.1.7 Educación Tributaria En El Perú

La SUNAT cuenta con un programa de cultura tributaria cuyo público objetivo son los alumnos de primaria, secundaria y educación superior. A todos ellos se les brinda información sobre los bienes y servicios públicos, el tributo y su relación con el país.

1.3.1.8 Cursos Tributarios En El Perú

El Instituto Aduanero y Tributario – IAT es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de realizar los cursos que se requieran para el ingreso del personal de la institución, así como de aquellos referidos a la formación, capacitación y especialización del personal de la institución.

a) Sunat lanza curso virtual de tributación gratuito para personas naturales con negocio

Este curso tiene como objetivo desarrollar contenidos y actividades para que el participante conozca de manera general temas básicos de obligaciones formales y sustanciales que se deben tener en cuenta en todos los tributos.

1.3.1.9 Difusión Tributaria

Campañas hechas por las Sunat a colegios, mercados, etc. por ejemplo:

El spot publicitario es uno de los recursos más eficaces para dar a conocer una marca o producto concreto y para convencer y estimular el deseo de la audiencia al que va dirigido hacia un determinado objetivo.

1.3.2 Obligaciones feudatarias

Es la conexión que es establecida mediante ley entre el Estado y las personas jurídicas o físicas, teniendo como objetivo el cumplimiento de las obligaciones Feudatarias.

1.3.2.1 Importancia de las obligaciones feudatarias

El pago de las obligaciones tributarias con el desempeño y retribución de los administradores de impuestos son vitales para nuestro país. La superintendencia Nacional de administración tributaria, es la encargada de la administración de los fondos internos recaudando aproximadamente el 72% de ingresos, por otro lado, las ADUANAS hace su contribución con un 26%.

Si estas instituciones realizan con éxito las funciones que tienen entonces tendremos una mejor educación, escuelas, equipamiento adecuado, buenas carreteras, eficiencia y mayor seguridad en cuanto al manejo de estos recursos.

Con esta idea clara, podemos decir que para obtener una mayor recaudación o generar más ingresos de las obligaciones tributarias, se tendría que tener la voluntad para tributar. Por esto es necesario que los ciudadanos asuman su rol de contribuyentes con compromiso, formando parte de los deberes y derechos siendo agentes activos para cada proceso económico.

Se llama agente activo a aquel ciudadano que por si mismo toma conciencia de la actitud que tiene frente a la sociedad, siendo crítico y participativo, está de acuerdo con las normas mientras las cumple por convicción, facultando así su derecho de exigir respeto y otros beneficios otorgados por el estado.

En este sentido la participación en el futuro de la sociedad y nuestro país, mientras asumimos nuestras responsabilidades sociales contribuiremos con el desarrollo de nuestra comunidad.

1.3.2.2 Tributo

Es la relación entre el deudor y el acreedor, es el término genérico que abarca en si los impuestos, tasas y Contribuciones definida en el código tributario del Perú.

Cucci (2003) Define al tributo con cuatro referencias: tales como una obligación, prestación de dar, como cuantía de dinero y como norma jurídica. (P.41 - 69).

1.3.2.3 Impuesto

El impuesto es el tributo que no genera ningún beneficio de manera directa a favor del que contribuye.

Lapatza (2006) Precisa que el impuesto es una obligación de derecho público, ya establecida mediante ley, con este impuesto podemos sostener aquellos gastos públicos según la capacidad que se tenga. (p 340-341)

Entonces decimos que el impuesto es un tributo no vinculado con el contribuyente, sin dejar de lado la característica con más amplitud que viene como ley el de generar la obligación de tributar, se considera el cobro a los contribuyentes, quienes estén en las condiciones que generen una obligación para tributar.

1.3.2.3.1 Clasificación de los impuestos

Los impuestos pueden dividirse en:

a)Impuesto directo: Va vinculado a la gravación de renta directamente para aquellas personas físicas y jurídicas. Gravando riqueza y viendo quien es el sujeto pasivo.

b)Impuesto indirecto: está vinculada a la gravacion del consumo de la renta de la persona

c)Impuesto progresivo: Es aquel porcentaje que se aplica sobre la base gravada del impuesto, si la renta es mayor esta incrementa.

d)Impuesto regresivo: Capta un monto de porcentaje menor mientras el ingreso aumenta.

1.3.2.4 Tasa

Es un tributo que genera una prestación efectiva por parte del estado, por un servicio público que es específico con el contribuyente.

Ataliba (2011) Precisa que la tasa es un tributo que tiene vínculo con el estado de manera directa e indirecta con referencia al contribuyente. (P. 199)

Sabemos cómo contribuyentes que es necesario tener en cuenta algunos aspectos tales como:

- a) En primero lugar que la tasa es aquel tributo que debe cumplir con algunos requisitos generales
- b) Está vinculado de manera directa e indirectamente, que se paga por servicio público, vinculándose en el fundamento causa de la tasa que se estima el costo o gasto del servicio que distribuye el estado.
- c) Tercero que conlleva al servicio como efectivamente como prestación del estado tiene que ser inseparable a la soberanía.

1.3.2.4.1 Tipos De Tasas Municipales

A continuación, daremos a conocer las siguientes tasas municipales:

- a) Arbitrios de limpieza pública: tiene por finalidad el servicio de limpieza, respecto a la recolección de residuos, limpieza de calles, avenidas, lo que comprenda el beneficio público.
- b) Arbitrio de Parques y Jardines Públicos: Tiene por finalidad el cobro por el servicio de la implementación, mejora, mantenimiento, etc. de los parques y jardines que sean de uso público.
- c) Arbitrio de Serenazgo: tiene por finalidad un cobro de servicio por la vigilancia pública, atención a emergencias suscitadas, procurando el bienestar de los ciudadanos.

1.3.2.5 Contribución

Viscaino (2009) precisa que la contribución es como una prestación de manera obligatoria, ya sea monetario o en especie, el estado en su facultad de poder puede exigir beneficios de manera colectiva o individual, mediante la realización de actividades u obras públicas o estatales referido de manera indirecta con el fin de financiarla.

(Costa, 1996) Son tributos vinculados que cuya obligación social tiene como hecho generador la cual consta con beneficios de realización de obras públicas (p. 179).

1.3.2.6 Sistema Tributario En El Perú

Son aquellos impuestos, tasas y contribuciones que tenemos en el país, nuestro estado peruano tiene la siguiente organización: local, nacional y regional.

Por lo que cada uno de manera independiente posee diferentes unidades ejecutoras de servicios o bienes por esto su financiamiento debe ser con los tributos.

1.3.2.7 Gastos Deducibles

Se considera gasto deducible para determinar la renta neta de la tercera categoría, aquellos gastos que son necesarios para la producción y mantención de la fuente, siempre y cuando deducción no esté prohibida, según lo establece el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

1.3.2.7.1 Tipos De Gastos Deducibles

Alimentos: tienen que estar en relación con la actividad empresarial, su producción debe ser en otra localidad donde se realiza la actividad, el gasto no debe ser exagerado.

Vehículos: el uso debe ser netamente para la actividad que tiene la empresa, sin ningún fin personal. Y se suman los gastos de mantenimiento, seguro, etc.

Servicios profesionales independientes: Abogado, auditor, notario y todo tipo de profesional al que las empresas recurran para que sigan desarrollando su actividad.

Gastos de desplazamiento: si el motivo del gasto es por actividad de la empresa entonces se entregará hoja de gastos detallando motivo con la respectiva factura.

Cánones y arrendamientos: Aquí se hace uso de un local para el funcionamiento de la empresa, por lo que se alquilaría.

Vestuario: se considerará como deducible cuando tenga logo o anagrama de la empresa

1.3.2.7.2 Requisitos De Los Gastos Deducibles

Reflejados en la contabilidad: su registro debe estar en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como su imputación en el ejercicio económico que le corresponde, tienen que estar bajo documentación y recibos que justifiquen su devengado.

Que conlleven la obtención de ingresos: deben ser gastos realizados bajo la intención de generar más ingresos para la empresa.

1.3.3 Régimen Único Simplificado (RUS)

Es un régimen creado con la finalidad de apoyar a los pequeños comerciantes y productores, facilitando así el pago en una cuota mensual fijada de acuerdo a las compras e ingresos que ellos generen, reemplazando el pago de otros diversos tributos. (Sunat, 2012)

En este régimen se emitirá boletas de venta tickets ya que son los comprobantes permitidos, los sujetos comprendidos son:

a) aquellos contribuyentes naturales, también sucesiones indivisas cuyo negocio tenga consumidores finales tales como: puestos de mercado, bazares, entre otros.

b) Las personas naturales que no tengan profesión, que residan en el país, mientras su percepción sea de cuarta categoría solo por la actividad de oficios.

Para determinar que categoría grava el rus, los contribuyentes pagan la cuota mensual del NRUS según los montos, sean mínimos o máximos de ingresos y sus adquisiciones por mes.

CATEGORÍA

1 HASTA S/. 5,000	20
2 MÁS DE S/. 5,000 HASTA S/.8, 000	50

Las obligaciones que tienen los contribuyentes acogidos al NRUS son las siguientes:

a) Tendrán que emitir y entregar: boletas, tickets o cintas con máquina registradora, estos comprobantes no permitirán ejercer el derecho a crédito fiscal ni gastos de efectos tributarios.

b) No están obligados a llevar el libro de registro contables, pero se debe conservar los comprobantes emitidos así como los que sustenten adquisición de manera cronológica. (Base Legal: Artículos 20 y 22 del Decreto Legislativo N° 937)

1.3.4 El Régimen Especial De Renta (RER)

Es un régimen dirigido a personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas y sociedad conyugal que se encuentre domiciliada en el país, cuya obtención de rentas sean de tercera categoría como son:

a) Actividades de Comercio y/o Industria

Se entiende para esto la venta de bienes que sean adquiridos, tengan producción o manufacturas, también los recursos naturales que extraigan, de igual manera la cría y el cultivo.

b) Actividades de servicios

Se entiende a las actividades no señaladas en el apartado ya mencionado.

Requisitos para acogerse al RER

a) El ingreso anual no debe superar los S/. 525,000.

- b) El valor de los activos fijos que se encuentren afectados a la actividad exceptuando predios y vehículos, no debe superar los S/. 126,000.
- c) Las personas que están afectadas a la actividad no debe ser mayor a 10 según el turno de trabajo.

1.3.5 Remype

El Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, cuyo fin es de acreditarlas, cumplen con las características para lo beneficios que se les quiere otorgar.

El REMYPE va dirigido a aquellas empresas que tengan la condición de microempresa y pequeña empresa MYPE, también juntas de agrupaciones o propietarios para su obtención de los beneficios que la ley MYPE ofrece.

Los requisitos para inscribirse en el sistema son los siguientes:

La empresa debe contar con el RUC vigente:

1. Tener Usuario y la Clave SOL.
2. Debe contar como un trabajador como mínimo.
3. No tener el rubro de bares, discotecas, cantinas, casinos ni juegos de azar.
4. Para el caso de personas jurídicas constituidas como juntas, asociaciones, se deberá presentar información adicional ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

1.3.6 Régimen General

Comprende personas naturales como jurídicas, generadoras de rentas de tercera categoría.

1.3.7 IGV

Es aquel impuesto que grava toda fase del de producción y distribución, cuya orientación sea asumida por el consumidor final, encontrándose esto en el precio de los productos que se adquieren.

Tasa:

Tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

1.3.8 Gobierno Local

1.3.8.1 Impuesto Predial

Es el impuesto a toda vivienda o propiedad inmobiliaria, así como terrenos, etc., esta contribución es pagada por los propietarios

1.3.8.2 Licencia De Funcionamiento

Es otorgada por la municipalidad con el fin de autorizar el desarrollo de las actividades económicas para la operación de empresas comerciales, industriales, etc., sea como persona natural o jurídica. Manteniendo el equilibrio del derecho a la actividad comercial privada y la convivencia con la comunidad.

Es importante porque:

- a) Permite actividades económicas que estén legalmente permitidas, con la planificación urbana y en condiciones de seguridad.
- b) Acredita la formalidad en un negocio, para con entidades privadas o públicas, ayudando al acceso del mercado.
- c) Promociona el libre desarrollo de toda actividad económica autorizada por la municipalidad.

1.3.9 Código Tributario

1.3.9.1 Sanciones

Es toda acción o negligencia dolosa con cualquier grado de abandono que esté tipificada y sancionada como dice la ley.

1.3.9.2 Tipos de infracciones con su correspondiente sanción en la LGT

Las sanciones irán en función de la gravedad de los hechos:

- a) Infracciones muy graves: se da en el caso de que hayamos usado medios fraudulentos o las cantidades a las que se refiera la infracción sean superiores al 50% de la base sancionable, nos podrán multar con entre un 100% y un 150% de dicha base.
- b) Infracciones graves: se considera grave cuando se considera que ha habido ocultación de datos, si hemos utilizado facturas o justificantes falsos sin que ello suponga el 10% de la sanción o cuando llevemos la contabilidad de manera incorrecta de manera que represente entre el 10% y el 50% de la base sancionable, nos podrán multar con el 50% de dicha base, porcentaje que podría llegar hasta el 100% en según qué circunstancias.

c) Infracciones leves: se incluyen en este apartado, todas aquellas que no se consideran graves o muy graves, principalmente, cuando la base sancionable sea inferior o igual a 3.000 euros, hayamos ocultado datos o no o en el caso de que sea superior a dicha cantidad, pero no exista ningún tipo de ocultación. En este caso, Hacienda nos puede multar con el 50% de la base sancionable.

1.3.9.3 Derechos De Los Administrados

Se llama así a la devolución de pagos indebidos o algún exceso que se realizó en desenvolvimiento del año fiscal.

Los deudores tributarios tienen los siguientes derechos:

- a) El trato con respeto y consideración por parte del personal de la Administración Tributaria.
- b) Exigir la devolución de lo pagado indebidamente o en exceso.
- c) cambiar o rectificar las declaraciones juradas, según la disposición de la materia.
- d) Poner reclamo, apelación, demanda contencioso-administrativa y cualquier otro medio impugnatorio establecido en el presente Código.
- e) saber en qué estado se encuentra la tramitación de los procedimientos que dicha entidad quiera saber. La administración tributaria está en la obligación de mostrar el avance o la situación en la que se encuentran.

1.3.9.4 Infracciones Y Gradualidad

Es la acción u omisión que por la trasgresión de normas tributarias, siempre y cuando esté representada bajo sustento en las leyes y decretos legislativos.

1.3.9.5 Tipos De Infracciones Tributarias

Estas infracciones se originan debido al incumplimiento de lo siguiente:

- a) No emitir ni otorgar comprobantes de pago que se pidan.
- b) No llevar libros contables que se exijan
- c) Otras obligaciones.

1.3.9.6 Otras Normas Tributarias

1.3.9.7 Percepción

En el régimen de percepciones constituye un pago adelantado por parte del IGV, el agente de percepción como son los vendedores o la Administración tributaria del monto

de venta o importación saca un porcentaje adicional que se tendrá cancelado por parte del cliente o importador quienes estarán en la obligación a hacer dicho pago. (Salas, 2011)

El importador o cliente a quien se le realiza la percepción, deducirá el IGV que se determine mensualmente, las percepciones que se le realice hasta el último día de la declaración que corresponda, también contará con un saldo a favor que podrá ser usado en periodos siguientes, estos podrán ser compensados con alguna deuda que tuvieran o de lo contrario pedir la devolución dentro de un plazo no menor de 3 periodos consecutivos.

1.3.9.8 Retención

Es la designación hecha por la Sunat a terceras personas para la retención del IGV, que está establecido de manera obligada hacer el desembolso correspondiente a las personas consignadas, con esto se hace la entrega del fisco para el periodo que corresponde, para las fechas que están programadas. (SUNAT, 2002)

Las personas consignadas estas obligadas a hacer su retención, en caso de haber fallas o algún tipo de reembolso correspondiente harán su respectivo reclamo. La designación hecha por la SUNAT para delegar funcionarios de retención, generan descuentos respectivamente y pagar cada fisco del monto de las retenciones tales como: SUNAT (2016, p 18)

1.3.9.9 Fraccionamiento

Es la flexibilización que ofrece la administración tributaria para hacer el pago de las deudas según el fisco, pudiendo ser una ayuda para aquellas empresas que no tengan suficiente liquidez o restricciones crediticias. (Silva, 2009)

Los pagos fraccionados que se hacen a los contribuyentes a la Institución recolectora de tributos, o de manera fraccionada para que a futuro se terminen de pagar la deuda pendiente. Como ejemplo tenemos a aquellas empresas que pagan fraccionadamente porque el pago es muy amplio entonces lo hacen hasta en tres partes y si excede queda para la próxima.

Tenemos que tener en cuenta que para el pago fraccionado hay empresas que no están obligadas a efectuar dicho pago.

Los impuestos que se pueden fraccionar o aplazar son, todos con excepción del impuesto temporal a activos netos como es el ITAN, tributos con percepción o retención, pagos a cuenta no vencidos, impugnaciones y multas rebajadas según el beneficio al que se acogieron. La empresa podrá aplazar o fraccionar las rentas de tercera categoría y el impuesto general a las ventas.

1.3.9.10 Detracciones

Es aquel mecanismo administrativo que contribuye con el recaudamiento de algunos tributos, este consiste en el descuento del comprador o usuario de algún bien o servicio que este afectado al sistema, pagando un porcentaje del importe, que será depositado en el banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del prestador de servicio, bajo esos fondos realizará el pago de los tributos, multas y pagos a cuenta. Artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

- a) venta interna de bienes y prestación de servicios
- b) Servicio de transporte de bienes por vía terrestre
- c) Servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre
- d) Operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado).

1.3.9.11 Factores Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Feudatarias

Para que un impuesto pueda ser aceptado hay muchos factores que juegan un rol importante, estos podrían ser, psicológicos, sociales, económicos, y hasta factores legales ya que todos estos llevan relación. (Tapia, 2005)

a) Psicológicos

Para que un contribuyente apruebe un impuesto, se debe tener en cuenta un sistema tributario justo. Y esto sucede al darse cuenta que el trato de manera generalizada e individualmente es llevado con justicia y bajo las normas que regulan y administran cada tributo.

Aquellos contribuyentes que sientan el trato injusto, aun cuando no les corresponda y su caso sea otro tipo de escenario, optaran por resistirse al impuesto. (Velarde, 2000)

b) Sociales

Para el grado de aprobación social, la variable para este suceso es la calidad del trato, de esto modo ver como el estado responde a la necesidad de la población de manera

aceptable, el trato que tiene la administración tributaria vendría a ser la relación entre el contribuyente y el impuesto, una atención de calidad producirá un cumplimiento oportuno. (Villegas, 2000)

Claro está que también se debe tener en cuenta los derechos de las personas ya que la administración tiene facultad sobre la cobranza de tributos así que son necesarios los derechos y garantías para cada contribuyente para que no exista rechazo.

c) Organizativos

La conciencia tributaria está condicionada por el tipo de funcionamiento que se hace, de la misma manera las normas establecidas, el lenguaje que se utiliza que es poco comprensible para cada ciudadano así no se puede entender claramente el funcionamiento de la administración tributaria. (Trujillo, 2007)

d) Legales

Un sistema de tributo justo, sencillo, que pueda ser aplicada masivamente, con tasas aceptables y moderadas, para que facilite la recaudación contribuyendo con la aceptación.

De este modo el hecho de un sistema difícil de entender puede generar un rechazo, ya que la desigualdad de información de algunos contribuyentes no podría contar y estarían en una condición inferior para el cumplimiento de sus obligaciones, podrían incurrir un nuevo gasto para el asesoramiento externo, teniendo así un motivo más para el incumplimiento.

Cabe recalcar que las exoneraciones e incentivos tributarios la complejidad de estos hace que sean usados como herramientas de política económica basada en:

- a) Promover una descentralización que sea productiva, motivando a las actividades industriales en regiones con bajo interés, como la frontera y selva
- b) fomentar crecimiento y desarrollo de pequeñas empresas
- c) Aminorar servicios y bienes de primera necesidad, mediante de la exoneración del IGV.
- d) fomentar crecimiento en actividades económicas, como son la agricultura, la agroindustria y la minería.
- e) Económicos

Un ciudadano que no participa con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, también disfruta de los beneficios y servicios del estado, esto viene a ser un resultado desfavorable para una cultura que enfatiza que los impuestos sean aceptados. En el peor de los casos, si este sujeto es encontrado o descubierto, su situación económica estará

afectada, por una regularización de tributos que deberá cumplir. Fuera de la sanción pertinente.

Parte de aquí el hecho de tener que tributar bajo presión debido al posible riesgo de ser descubiertos, por esto la Sunat no solo se rige a orientar, informar, o proporcionar una atención de calidad y eficiencia, sino también el cumplimiento mediante el control y la fiscalización.

1.3.9.12 Libros De Contabilidad

Los Libros Contables son documentos permiten al contribuyente llevar un registro contable de la empresa, realizar el balance anual.

Son aquellos en los que se efectúan los registros o asientos contables por las distintas operaciones realizadas por las empresas o entes económicos. Los libros pueden ser principales y auxiliares; los principales se clasifican en: Diario, Mayor y de Inventarios y Balances

- a) El libro mayor o mayor contable es un libro que recoge todas las operaciones económicas registradas en las distintas cuentas contables de la empresa de manera cronológica. En el libro mayor, o mayor contable, aparece el concepto de la operación registrada, el debe, el haber y el saldo de la cuenta.
- b) El Libro Diario o Libro de cuentas es un libro contable donde se registran, día a día, los hechos económicos de una empresa. La anotación de un hecho económico en el libro diario se llama asiento o partida; es decir, en él se registran todas las transacciones realizadas por una empresa.
- c) El Libro de Inventario y Balances es un resumen de los activos físicos de la empresa (mercaderías y activos fijos principalmente), así como de las deudas pendientes (deudores y acreedores). En las deudas pendientes se deberían detallar todos los préstamos, tanto a corto como a largo plazo
- d) ¿Qué libros de contabilidad deben llevar las personas naturales o jurídicas?

Los libros de contabilidad exigidos de acuerdo con las normas tributarias varían según el tipo de contribuyente, la categoría de renta que genera y el nivel de ingresos que percibe.

- e) ¿Deben llevar libros de contabilidad los trabajadores independientes con Rentas de Cuarta Categoría?

Sí. Los profesionales y trabajadores independientes están obligados a llevar un Libro de Ingresos.

f) ¿Están obligadas a llevar libros contables las personas que se encuentran en el Régimen Único Simplificado?

No, las personas que se encuentran en el Régimen Único Simplificado (RUS) no tienen la obligación de llevar registros contables. En el caso que se contrate personal en relación de dependencia, deberán llevar el libro de planillas y cumplir con las obligaciones propias del empleador.

g) ¿Están obligadas las que se encuentran en el Régimen Especial a la Renta (RER)?

Sí, deben llevar Registro de Compras y Registro de Ventas e Ingresos. Además, deberán llevar un Libro de Planillas de Sueldos o Salarios, si contratan personal en relación de dependencia y un Libro de Retenciones señalado en el inciso e) del Artículo 34°- Decreto Legislativo 774, cuando contratan los servicios de trabajadores independientes con contratos de locación de servicios normados por la Legislación civil.

h) ¿Qué libros contables deben llevar las personas que se encuentran en el Régimen General?

Deben llevar libros y registros contables las personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas jurídicas, según lo detallado en el siguiente cuadro:

PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES CONYUGALES Y SUCESIONES INDIVISAS	
a. Si los ingresos brutos anuales no exceden de 100 UIT (S/. 310,000 para el año 2003)	- Libro de ingresos y gastos, Libro de Inventario y Balances, - Registro de Ventas e Ingresos y Registro de Compras.

b. Si los ingresos brutos anuales exceden a 100 UIT (S/. 310,000 para el año 2003)	Contabilidad completa
PERSONAS JURÍDICAS	
Deben llevar contabilidad completa (Incluidos los Registros de Compras y Ventas e Ingresos)	

Además, deberán llevar un Libro de Planillas de Sueldos o Salarios, si contratan personal en relación de dependencia y un Libro de Retenciones señalado en el inciso e) del Artículo 34°- Decreto Legislativo 774, cuando contratan los servicios de trabajadores independientes con contratos de locación de servicios normados por la Legislación civil.

i) ¿Qué libros y registros contables relacionados con asuntos tributarios se deben legalizar?

Se deben legalizar los siguientes libros y registros:

1. Libro de Inventarios y Balances, Libro Mayor, Libro Diario, Libro de Caja, Libro de Retenciones, Libro de Ingresos y/o Gastos, Libros Auxiliares de Control de Activos Fijos, Registro de Ventas e Ingresos, Registro de Compras y Registro de Inventario Permanente valorizado o no valorizado.
2. Libros de Actas, los de Junta General y de Directorio a que se refiere la Ley General de Sociedades.

j) ¿Qué infracciones se encuentran relacionadas con la obligación de llevar libros contables?

Las infracciones son:

- 1) Omitir llevar los libros de contabilidad, otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.
- 2) Llevar los libros de contabilidad, otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios

de control exigidos por las leyes y reglamentos; sin observar la forma y condiciones establecidas en las normas correspondientes.

3) Omitir registrar ingresos, rentas, patrimonio, bienes, ventas o actos gravados, o registrarlos por montos inferiores.

4) Usar comprobantes o documentos falsos, simulados o adulterados, para respaldar las anotaciones en los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

5) Llevar con atraso mayor al permitido por las normas vigentes los libros de contabilidad u otros libros o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

1.3.9.13 Libros electrónicos

Es un formato de texto que posee las especificaciones dadas por la SUNAT, por ende, con valor legal, mientras sea generado en el SLE (sistema de libros electrónicos).

El registro de ventas y compras pueden ser generados electrónicamente desde el sistema del contribuyente, usando el PLE (programa de libros electrónicos) o desde el portal de la SUNAT.

Los libros no tienen que ser impresos necesariamente, aunque la SUNAT lo solicite, solamente se presentara el archivo y la constancia de recepción.

Se puede comprobar la autenticidad de los libros electrónicos con la opción “verificar” para comprobar si tiene o no tiene valor legal.

A. Lugar y tiempo de conservación de los libros electrónicos.

El contribuyente deberá conservar de manera obligatoria los libros electrónicos y la constancia de recepción hasta la prescripción del tributo.

Se pueden conservar los archivos en cualquier dispositivo de almacenamiento sea CD, USB, computadora, etc. Los libros electrónicos deben de conservarse en el domicilio fiscal y en el domicilio adicional que debe de ubicarse dentro del país de ser necesario.

B. Sistema de llevado de libros

El registro de ventas, ingresos y compras electrónicas es un sistema opcional de la SUNAT que los contribuyentes pueden utilizar si lo ven conveniente.

En el portal del sistema de libros electrónicos se podrán realizar las siguientes acciones para los contribuyentes que lleven los libros de compras y ventas:

- a) Generar los libros en el portal de la SUNAT con las operaciones correspondientes al periodo mensual.
- b) La SUNAT podrá almacenar, archivar y conservar los registros de los libros electrónicos generados en el sistema sustituyendo al contribuyente.

La SUNAT promueve el uso de sistemas electrónicos para los registros que estén vinculados con temas tributarios reduciendo el costo que genera la conservación de los registros en papel.

1.3.9.14 Impuesto A La Renta

Es aquel tributo determinado anualmente, cuando se explota un capital o rentas que provengan del trabajo, o de muebles e inmuebles. Según el tipo de renta se aplica el impuesto mediante retenciones o el contribuyente puede pagar de manera directa.

a. Rentas de primera categoría.

1. Impuesto a la renta de persona natural

Comprende los ingresos obtenidos mediante el arrendamiento y subarrendamiento que pasan a cargo del arrendatario teniendo en cuenta accesorios, importes pactados, así como los tributos que pertenecen legalmente al arrendador.

Cuando se arrendan predios, si el alquiler anual el predio resulta ser menor al 6% del valor del autovaluo, se tomará como renta presunta el 6% de este.

2. Predio

Es la división que se hace del suelo para que luego el hombre tome posición de esta. Los inmuebles dentro de zonas urbanas que son de uso agrícola, forestal o pecuario, también sus construcciones que sean viviendas que estén consideradas en la licencia de urbanización son denominadas “predio urbano.”

3. Cesión temporal de bienes muebles e inmuebles

Los ingresos obtenidos por la locación o cesión temporal de bienes muebles o inmuebles (distintos de predios), así como los derechos sobre éstos o sobre los predios.

4. Mejoras incorporadas

El valor de las mejoras incorporadas en el bien por el arrendatario o subarrendatario (inquilino), en tanto constituyan un beneficio para el propietario y en la parte que éste no se encuentre obligado a reembolsar.

5. Cesión gratuita de predios

En caso ceda un predio gratuitamente o a precio no determinado, se deberá declarar como Renta Ficta el seis por ciento (6%) del valor de autoavalúo del año 2017, importe que debe considerarse como ingreso bruto. Si existiera copropiedad de un predio, no será de aplicación la renta ficta cuando uno de los copropietarios ocupe el predio, tenga la posesión o ejerza alguno de los atributos que confiere la titularidad del bien.

6. Cesión gratuita de bienes muebles o inmuebles distinto de los predios

En caso ceda un bien mueble o inmueble distinto de un predio, se deberá declarar como Renta Ficta el 8% del valor de adquisición, producción, construcción o de ingreso al patrimonio de los referidos bienes, importe que debe considerarse como ingreso bruto.

Cabe señalar que

- a) Solo se acepta la deducción de 3 UITs como máximo, correspondiente a la suma de todos los conceptos deducibles. No son 3 UITs por cada uno de los conceptos;
- b) Los gastos deducibles tendrían que haberse pagado máximo hasta el 31.12.17.; y
- c) Esta deducción de 3 UITs se aplicaría para los trabajadores con remuneraciones de cuarta y/o quinta después de deducir las 7 UITs

Se debe considerar adicionalmente al importe del arrendamiento:

- a) El importe acordado por los servicios proporcionados por el arrendador (persona que da en alquiler)
- b) El monto del Impuesto Predial o Arbitrios que sean asumidos por el arrendatario (inquilino) que legalmente corresponda al arrendador.

b. Renta de Segunda Categoría

Rentas de Segunda Categoría que se declaran en la Regularización Anual del Impuesto a la Renta:

1. Enajenación de acciones y demás valores mobiliarios

La ganancia de capital que se obtiene por la enajenación, redención o rescate de acciones,

participaciones, certificados, bonos, títulos y otros valores mobiliarios a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley del Impuesto a la Renta, por rentas de fuente peruana.

Enajenación

Se entiende por Enajenación: venta, permuta, cesión definitiva, expropiación, aporte a sociedades y, en general, todo acto de disposición por el que se transmita el dominio a título oneroso. (Art. 5° LIR)

Importante

De conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1112, la renta de fuente peruana por enajenación de bienes a que se refiere el inciso a) del artículo 2° de la Ley del Impuesto a la Renta, en caso sea efectuada por una persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal que optó por tributar como tal, será considerada renta de segunda categoría.

2. Renta de fuente extranjera por la enajenación de acciones y demás valores mobiliarios

A la renta neta de Segunda Categoría generada por la enajenación, redención o rescate de acciones y otros valores mobiliarios, se agrega la Renta Neta de Fuente Extranjera proveniente de la enajenación de valores mobiliarios, siempre que dichos valores cumplan con alguna de las siguientes 2 condiciones establecidas en el artículo 51° de la Ley:

- a) Que se encuentren registrados en el Registro Público de Mercado de Valores del Perú (Bolsa de Valores de Lima) y que se enajenen a través de un mecanismo centralizado de negociación del país (CAVALI).
- b) Que se encuentren registrados en el exterior y que se enajenen a través de un mecanismo de negociación extranjero, siempre que exista un Convenio de Integración suscrito con estas entidades. Actualmente se han suscrito convenios con los países de Chile, Colombia y México, con los cuales se ha formado el MILA – Mercado Integrado Latinoamericano.

Importante:

Las Rentas de Fuente Extranjera por la Enajenación de acciones y demás valores mobiliarios se sumarán y compensarán entre sí y si resultara una renta neta, esta se sumará a la Renta Neta de la Segunda Categoría producida por la enajenación de los referidos bienes. No se tomará en cuenta las pérdidas obtenidas en países o territorios de baja o nula imposición.

Nota:

Si se genera una Renta de Fuente Extranjera por la enajenación de valores mobiliarios, pero sin cumplirse alguno de los supuestos del artículo 51° de la Ley, deberá sumarse a las Rentas del Trabajo, mas no deberá sumarse a las Rentas de Segunda Categoría. Cabe precisar que se considera Renta de Fuente Extranjera porque las entidades que emiten estos valores mobiliarios no están domiciliadas en el Perú.

c. Renta de Cuarta Categoría

Son Rentas de Cuarta Categoría, entre otros:

1. Por el ejercicio de profesión, arte, ciencia u oficio

Los ingresos obtenidos por el ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio.

Importante

- a) Incluye CAS (Contrato Administrativo de Servicios)
- b) Los trabajadores CAS, sólo están obligados a declarar, siempre que tengan un saldo del impuesto por regularizar.
- c) Los trabajadores CAS a partir del 01/01/2013 no están obligados a emitir Recibos por Honorarios, sin embargo, deberán declarar sus ingresos como rentas de cuarta categoría en la Casilla 107, en donde escogerán como tipo de documento la opción "Consolidado", indicando además el periodo y el ingreso bruto recibido por cada mes.

Recuerde que:

Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, califican como rentas de Tercera Categoría.

2. Por la función de director, mandatario, regidor u otros

Las obtenidas por el desempeño de funciones como director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares, así como las obtenidas por las funciones de regidor municipal o consejero regional, por las cuales perciban dietas. Se entiende por:

Director de empresas: A la persona integrante del directorio de las sociedades anónimas y elegido por la Junta General de Accionistas.

Síndico: Al funcionario encargado de la liquidación del activo y pasivo de una empresa en el caso de quiebra o de administrar temporalmente la masa de la quiebra cuando se decide la continuación temporal de la actividad de la empresa fallida.

Mandatario: A la persona que, en virtud del contrato consensual llamado mandato, se obliga a realizar uno o más actos jurídicos, por cuenta y en interés del mandante.

Gestor de negocios: Persona que, en forma voluntaria y sin que medie autorización alguna, asume conscientemente el manejo de los negocios o de la administración de los bienes de otro que lo ignora, en beneficio de este último.

Albacea: Persona encargada por el testador o por el juez de cumplir la última voluntad del finado, custodiando sus bienes y dándoles el destino que corresponde según la herencia.

Actividades similares: Incluyendo entre otras, el desempeño de las funciones del Regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban.

Importante:

Las Rentas de Cuarta Categoría corresponden a servicios prestados sin relación de dependencia, es decir, a trabajos prestados en forma independiente. Si la renta de Cuarta Categoría se complementa con explotaciones comerciales o viceversa, el total de la renta que se obtenga se considerará como renta de Tercera Categoría.

Recuerde que:

Aquellos que perciban Rentas de Cuarta Categoría, están obligados a emitir a partir del 01 de abril de 2017 Recibo por Honorarios electrónico (R.S. N° 043-2017/SUNAT). Por excepción no se encuentran obligados a emitir Recibo por Honorarios únicamente quienes obtengan ingresos por las funciones de directores de empresas, albaceas, síndicos,

gestores de negocios, mandatarios y regidores de municipalidades y actividades similares. (Numeral 2 del artículo 4° e inciso 1.5 del numeral 1 del artículo 7° del Reglamento de Comprobantes de Pago - R.S. 007-99/SUNAT)

Requisitos para la deducción del gasto:

- a) Uso de medio de pago sin importar montos.
- b) Emisor no debe tener la condición de no habido a la fecha de emisión del comprobante.
- c) Al emisor no debe estar de baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante.

Los gastos son atribuidos en un 100% al copropietario, cónyuge o concubina(o) a quien se le haya emitido el comprobante de pago, salvo que se atribuya el gasto, cuando se tratan de gastos efectuados por la sociedad conyugal o unión de hecho, de acuerdo a lo siguiente:

- a) En el caso de cónyuge o concubinos se puede atribuir en un 50%.
- b) En el caso de copropietarios se puede atribuir en el porcentaje que le corresponda como tal.

La atribución de gastos se podrá hacer como máximo hasta el 15.02.2018 siempre que se comunique a SUNAT mediante la opción “Uso de la atribución de los comprobantes”.

Asimismo, la condición de concubina(o) se acredita con la inscripción del reconocimiento de la unión de hecho en el registro personal de la oficina registral que corresponda al domicilio de los concubinos.

Entra a la plataforma de gastos para consultar tus gastos susceptibles de deducción.

d. Rentas de Quinta Categoría

Son Rentas de Quinta Categoría, entre otros:

1. Ingresos obtenidos por el trabajo prestado en forma dependiente

Los ingresos obtenidos por el trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, tales como sueldos, salarios, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, gastos de representación y, en general, toda retribución por servicios personales.

Recuerde:

Para considerar que existe una relación de dependencia debe existir subordinación entre el trabajador que obtiene la renta de quinta categoría y su empleador, es decir, existe una relación laboral, en la cual el trabajo se brinda de acuerdo a las instrucciones del empleador. Las rentas vitalicias y pensiones que tengan origen en el trabajo personal también son rentas de quinta categoría, sin embargo, por mandato contenido en el inciso d) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta, las rentas vitalicias y las pensiones están inafectas, es decir, no pagan Impuesto a la Renta.

2. Las participaciones de los trabajadores en las utilidades

El importe de las participaciones de los trabajadores en las utilidades, ya sea que provengan de las asignaciones anuales o de cualquier otro beneficio otorgado en sustitución de las mismas.

3. Retribuciones de socios y/o titulares de empresas

El importe de las retribuciones por servicios prestados en relación de dependencia percibidas por los socios y titulares de EIRL, así como las que se asignen los socios de cooperativas de trabajo.

Nota

No son rentas de Quinta Categoría, sino de Tercera Categoría los importes que se asignen como sueldo los dueños de empresas unipersonales (personas naturales con negocio).

Otras Rentas de Quinta Categoría

Se consideran Rentas de Quinta Categoría a los ingresos obtenidos por la prestación de servicios considerados como Renta de Cuarta Categoría [*], efectuados para un contratante con el cual se mantenga simultáneamente una relación laboral de dependencia.

Importante

No son Rentas de Quinta Categoría, entre otras:

Los gastos y contribuciones realizados por la empresa con carácter general a favor del personal y los gastos destinados a prestar asistencia de salud a los servidores a que se refiere el inciso II) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Las sumas que percibe el trabajador por brindar su servicio en un lugar distinto al de su residencia habitual, tales como gastos de viaje, viáticos por gastos de alimentación, hospedaje y movilidad.

Los gastos operativos, condiciones de trabajo, entre otros que estén sujetos a sustento por parte del trabajador frente a su empleador. Caso contrario, de no estar sujeto a sustento, se considerará de libre disposición y de ser así, estará gravado con el impuesto.

No están comprendidos los ingresos obtenidos por el desempeño de funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albaceas y actividades similares, incluyendo el desempeño de las funciones del regidor municipal o consejero regional por las dietas que perciban (inciso d) del artículo 20° del Reglamento).

Concepto y porcentaje a deducir: 30% del gasto pagado.

Requisitos para la deducción del gasto:

- a) Uso de medio de pago sin importar montos.
- b) Emisor no debe tener la condición de no habido a la fecha de emisión del comprobante.
- c) Al emisor no debe estar de baja de inscripción en el RUC a la fecha de emisión del comprobante.

1.4 Formulación del Problema

1.4.1. Problema General

¿Cómo influye el nivel de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?

1.4.2. Problemas Específicos

1. ¿De qué manera el nivel de conciencia tributaria influye en el pago de tributos en la fecha establecida por la Sunat, en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?

2. ¿Cómo influye la educación cívica tributaria en el llevado de libros contables en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?

3. ¿De qué manera la difusión tributaria influye en el sistema tributario en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?

1.5 Justificación Del Estudio

La presente investigación tiene un valor teórico muy importante, porque los resultados obtenidos servirán para otros estudios y futuras investigaciones en todo el país, promoviendo la aplicación de medidas correctivas y fortalecimiento del sistema tributario que se viene aplicando en todas las empresas farmacéuticas y dando a conocer los conocimientos de las personas interesadas, con el fin de mejorar la ejecución tributaria en el Perú.

Esta investigación cuenta con implicancias prácticas; porque, una vez efectuado, permitirá eliminar la probabilidad e impacto de cualquier irregularidad que pueda ocurrir dentro del ente elegido para la investigación ; es por esto que es importante que haya un proceso adecuado, de tal forma que se cumpla de manera eficiente y eficaz los objetivos trazados en el ejercicio.

Asimismo, tiene relevancia social ya que beneficia a las farmacias en la ciudad de Huaraz; puesto que, los resultados obtenidos por la investigación permitirán analizar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las farmacias con tal forma de conllevar la tributación como una formación.

Por último socialmente contribuye a la entidad, ya que contará con una referencia para mejorar la tributación y el conocimiento sobre ello que permite el desarrollo del país, bienestar y satisfacción de las personas que viven en el ámbito de su jurisdicción.

1.6 HIPOTESIS

Hi: La cultura tributaria incide en el cumplimiento de las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

H0: La cultura tributaria no incide en el cumplimiento de las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

1. Analizar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018

1.7.2 Objetivos Específicos

1. Analizar como la conciencia tributaria influye en el pago de tributos en la fecha establecida por la Sunat, en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

2. Describir la influencia de la educación cívica tributaria en el llevado de libros contables tributarios en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

3. Describir como la difusión tributaria influye en el sistema tributario de las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

CAPÍTULO II

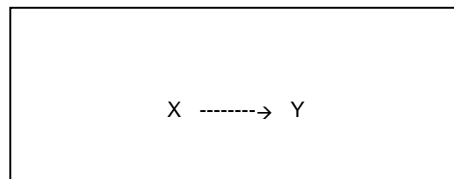
MÉTODO

II. METODO

2.1 Diseño de investigación

La presente investigación que se llevará a cabo es para dar a conocer los objetivos planteados, con un enfoque cuantitativo debido a que se utilizara una medición numérica para la obtención de los resultados. El diseño de investigación será No Experimental, debido a las variables existentes que no fueron manipuladas, de corte Transversal por tener la recolección de datos en momento único, y será de nivel correlacional causal cuyo esquema es:

Esquema:



Donde:

X: Variable Independiente

Y: Variable Dependiente

-----> : Influencia

2.2 VARIABLES DE OPERACIONALIZACION

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
DEPENDIENTE (X) CULTURA TRIBUTARIA	Roca (2011) Define cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”. (p 11)	Es la actitud que se toma frente a las obligaciones tributarias, y el conocimiento del deber con la constitución y el país.	Conciencia Tributaria	Conocimiento de normas tributarias	ORDINAL
				Servicios de la Sunat	
				Información sobre los tributos	
			Educación Cívica Tributaria	Cursos Tributarios	
				Capacitaciones	
			Difusión tributaria	Talleres Tributarios	
				Campañas	
				Spot publicitario	
				Publicidad de Servicio Tributario	
INDEPENDIENTE (Y) OBLIGACIONES FEUDATARIAS	Porto (2011) Define al vínculo que se establece por ley entre el acreedor (el Estado) y el deudor tributario (las personas físicas o jurídicas) y cuyo objetivo es el cumplimiento de la prestación tributaria. Por tratarse de una obligación, puede ser exigida de manera coactiva. (p. 15)	Es el acto legal que ejercen las empresas y todos los ciudadanos, que está relacionado con el estado, teniendo como objetivo el desarrollo del pago tributario.	Sistema Tributario	Retenciones	ORDINAL
				Pagos de Impuestos Fraccionados	
				Régimen General	
				Mype Tributario	
				Anticipo como garantía de una futura deuda	
			Llevar libros contables tributarios	Registro de Ventas y Compras	
				Registro de Régimen de Percepciones Y Retenciones	
				Libros Electrónicos	
			Pagos de Tributos	Impuestos	
Contribuciones					

2.3 Población Y Muestra

2.3.1 Población

La población se representó por todas las farmacias de la ciudad de Huaraz. Se utilizó las técnicas de la observación y la encuesta para poder realizar la muestra.

2.3.2 Muestra

Se tuvo una muestra dirigida 8 empresas farmacéuticas del sector del mercado central de Huaraz, en el periodo 2018. Se considerará Los libros Tributarios y a los trabajadores de la empresa, se utilizó la guía de observación y el cuestionario de preguntas para poder realizar la investigación.

Boticas	Muestra de Trabajadores	Muestra de Libros Tributarios
Boticas Peruanas	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica Virgen del Carmen	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica Farpesa	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica Bella Farma	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica Farmar	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica Leonella	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica TuFarma	2 trabajadores	1 libro Tributario
Botica RegiFarm	2 trabajadores	1 libro Tributario
TOTAL	16 trabajadores	8 libros tributarios

2.4 Técnicas E Instrumentos De Recolección De Datos, Validez Y Confiabilidad

Para poder cumplir con los objetivos planteados y dar como resultado la comprobación de las hipótesis, se empleará dos tipos de técnica de recolección de datos con su respectivo instrumento empleado que a continuación se detalla:

TÉCNICA	INSTRUMENTO
<p>OBSERVACIÓN</p> <p>Es el acto del investigador que consiste en observar detenidamente alguna experiencia, sometiendo a la actividad o manipulándolas en función a ciertos principios, se verifica el comportamiento y se obtienen ciertos resultados con los cuales se puede proceder a dar conclusiones producto de la observación. (Antonovica, 2012)</p>	<p>Guía de Observación</p> <p>Mediante este documento se observarán los cambios porcentuales en la información tributaria y la existencia de características de las obligaciones en las empresas farmacéuticas de la ciudad de Huaraz teniendo en cuenta nuestra muestra determinada.</p>
<p>ENCUESTA</p> <p>Las encuestas son entrevistas con un gran número de personas utilizando un cuestionario prediseñado.</p> <p>Según el mencionado autor, <i>el método de encuesta incluye un cuestionario estructurado que se da a los encuestados y que está diseñado para obtener información específica.</i> (Malhotra, 2004)</p>	<p>Cuestionario de Opinión</p> <p>Mediante este documento se sabrá a opinión de los usuarios acerca de la atención y la calidad de atención que presenta cada empresa elegida para el proyecto de investigación.</p>

2.4.1 Escala

Variable	Instrumento	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Nivel	Puntuación de nivel
Cultura Tributaria	Cuestionario	20	80	Inadecuada	30 – 50
				Regular	51 – 70
				Adecuada	71 – 90
Obligaciones Feudatarias	Guía de Observación	30	90	Inadecuada	20 – 40
				Regular	41 – 60
				Adecuada	61 - 80

Figura 2. Niveles de puntuación de las variables

Fuente: Elaboración propia

2.4.2. Validez y Confiabilidad

Los dos instrumentos la cual utilizamos, fue validada por el juicio de expertos conformado por tres profesionales especialistas en el tema a fin de que sea validado y la confiabilidad se medirá mediante el método del Alfa de Cronbach.

Hernández, et al. (2014) afirman lo siguiente:

El coeficiente alfa de Cronbach puede tomar valores entre 0 y 1, donde: 0 significa confiabilidad nula y 1 representa confiabilidad total. Esta técnica supone que los ítems están correlacionados positivamente unos con otros pues miden en cierto grado una entidad en común. De no ser así, no hay razón para creer que puedan estar correlacionados con otros ítems que pudiesen ser seleccionados, por lo que no podría haber una relación entre la prueba y otra similar (p. 304).

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left[1 - \frac{\sum \delta_i^2}{\delta_t^2} \right]$$

Donde:

Número de encuestados

Varianza de ítems

Varianza Total

Alfa de Cronbach: Guía de observación 1.01

Encuesta 0.81

CAPÍTULO III

RESULTADOS

III. RESULTADOS

3.1 Tratamiento de los Resultados

Se estableció el resultado de acuerdo a los objetivos planteados por las investigadoras, para la recolección de información se optó por los instrumentos que son la encuesta y guía de observación, lo que consta la encuesta con 20 preguntas y la guía de observación 30 ítems relacionado con los indicadores cuyas respuestas son de carácter politómica contando con las opciones de adecuado, regular e inadecuado. Para obtener los resultados específicos se contó con las dimensiones de la variable independiente y dependiente, estos fueron sumadas por los periodos de estudio haciendo uso del programa Excel para la tabulación, la fecha en el que se dio inicio fue en las primeras semanas del semestre. Para la prueba o contrastación de hipótesis se hizo el uso de programa IBM SPSS Statistics, la técnica estadística utilizada para saber la relación de influencia entre variables fue mediante la prueba Eta.

3.2. Resultados Según los Objetivos de Estudio.

3.2.1 Resultados Respecto al Objetivo General

Objetivo General: Analizar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018

Tabla 1. Análisis de la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias.

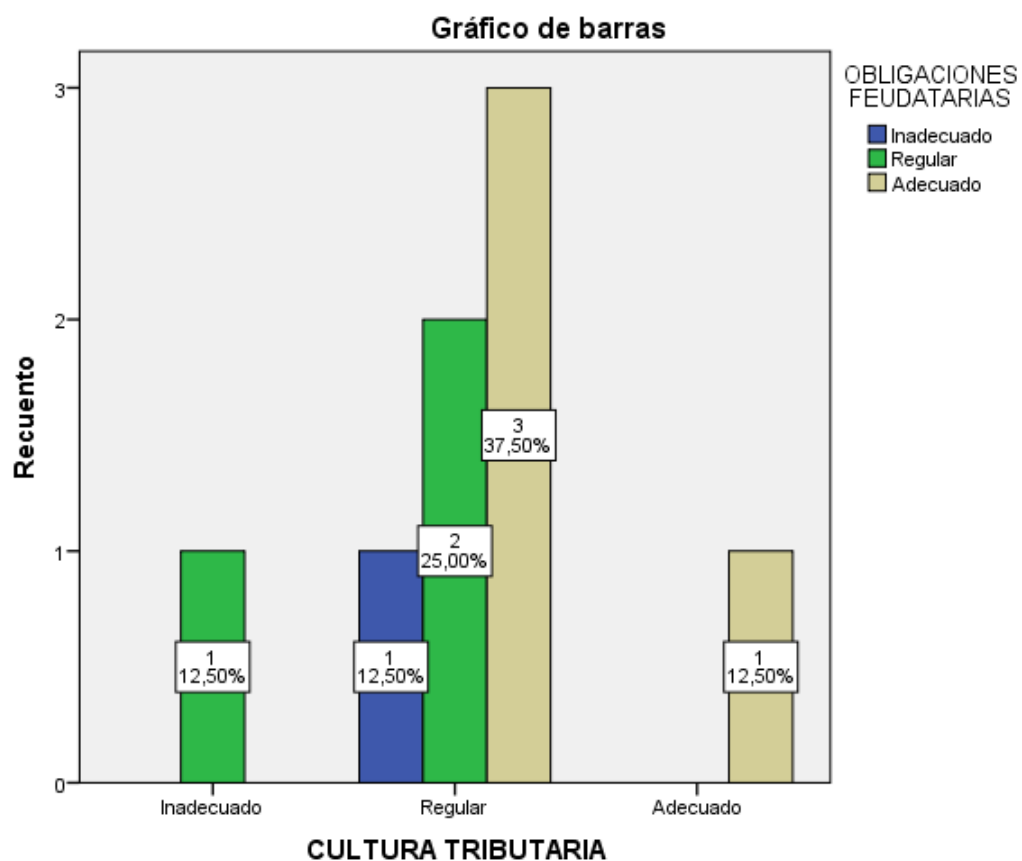
		OBLIGACIONES FEUDATARIAS			Total
		Inadecuado	Regular	Adecuado	
CULTURA TRIBUTARIA	Inadecuado	0 0,0%	1 12,5%	0 0,0%	1 12,5%
	Regular	1 12,5%	2 25,0%	3 37,5%	6 75,0%
	Adecuado	0 0,0%	0 0,0%	1 12,5%	1 12,5%
Total		1 12,5%	3 37,5%	4 50,0%	8 100,0%

Fuente: Base de datos del SPSS de la encuesta y guía de observación

Tabla2. Análisis de la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias.
Medidas direccionales

			Valor
Nominal por intervalo	Eta	CULTURA TRIBUTARIA dependiente	,540
		OBLIGACIONES FEUDATARIAS dependiente	,374

Fuente: Tabla 1



Fuente: Tabla 1

Interpretación:

Los resultados alcanzados en la tabla 1 muestran los resultados para el objetivo general, en el cual se evidencia que hay influencia entre la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias reflejado en el valor ETA obtenido (0.375) mostrando la influencia en las obligaciones feudatarias, que contando con un nivel regular obtenido (0.540) se ve

reflejado la influencia, con estos resultados se demuestra que la cultura tributaria que tienen los ciudadanos se ve reflejado al momento de cumplir con las obligaciones ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

3.2.2 Resultados según los Objetivos Específicos

Objetivos Específicos: Analizar como la conciencia tributaria influye en el pago de tributos en la fecha establecida por la Sunat, en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

Tabla 3. Análisis de la influencia de la conciencia tributaria en los pagos de tributos.

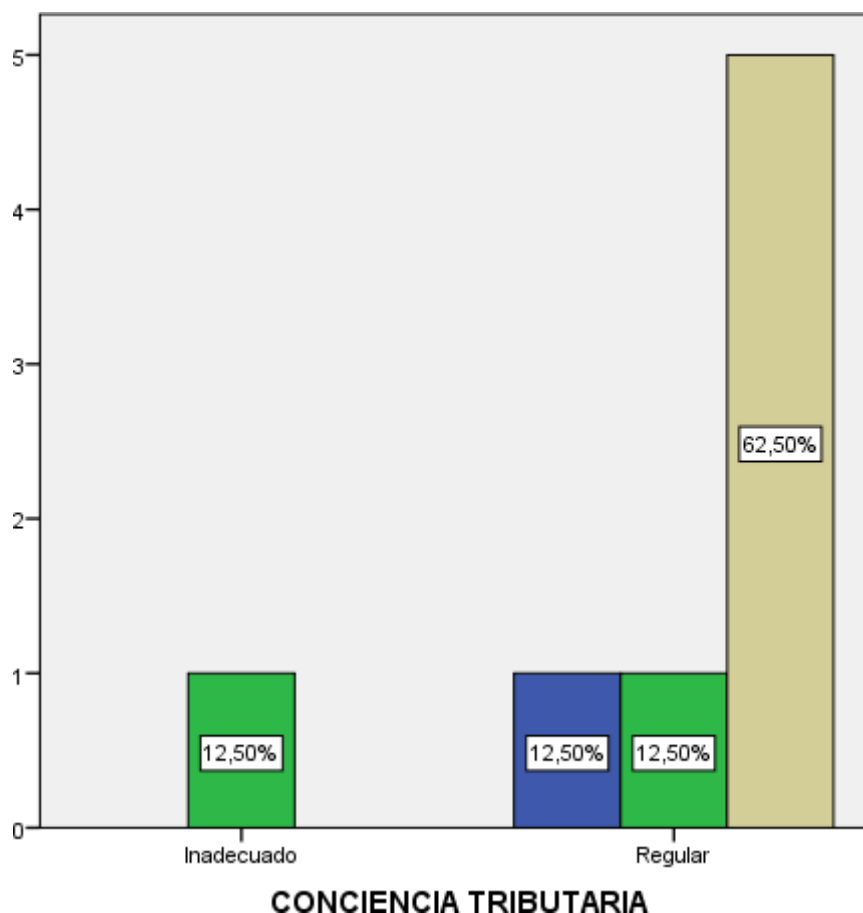
		PAGOS DE TRIBUTOS			Total
		Inadecuado	Regular	Adecuado	
CONCIENCIA TRIBUTARIA	Inadecuado	0	1	0	1
		0,0%	12,5%	0,0%	12,5%
A	Regular	1	1	5	7
		12,5%	12,5%	62,5%	87,5%
Total		1	2	5	8
		12,5%	25,0%	62,5%	100,0%

Fuente: Base de datos del SPSS de la encuesta y guía de observación

Tabla 4. Análisis de la influencia de la conciencia tributaria en los pagos de tributos.

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	CONCIENCIA TRIBUTARIA dependiente	,655
		PAGOS DE TRIBUTOS dependiente	,267

Fuente: Tabla 3



Fuente: Tabla 3

Interpretación:

Los resultados alcanzados en la tabla 2 muestran los resultados para el objetivo específico 1, en el cual se evidencia que hay influencia entre la conciencia tributaria con el pago de tributos que tiene el país, reflejado en el valor ETA obtenido (0,267) para el caso del pago de tributos, mostrando un valor ETA obtenido (0,655) en lo que es conciencia tributaria en las empresas farmacéuticas, con estos resultados se demuestra que la conciencia tributaria en los peruanos es un reflejo de un buen conocimiento sobre los deberes que tienen los ciudadanos para con los pagos de tributos que se dan en el país, es decir que los ciudadanos son conscientes de las obligaciones que tienen para con su país.

Describir la influencia de la educación cívica tributaria en el llevado de libros contables tributarios en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

Tabla 5. Análisis del nivel de influencia de la educación cívica en el llevado de libros tributarios.

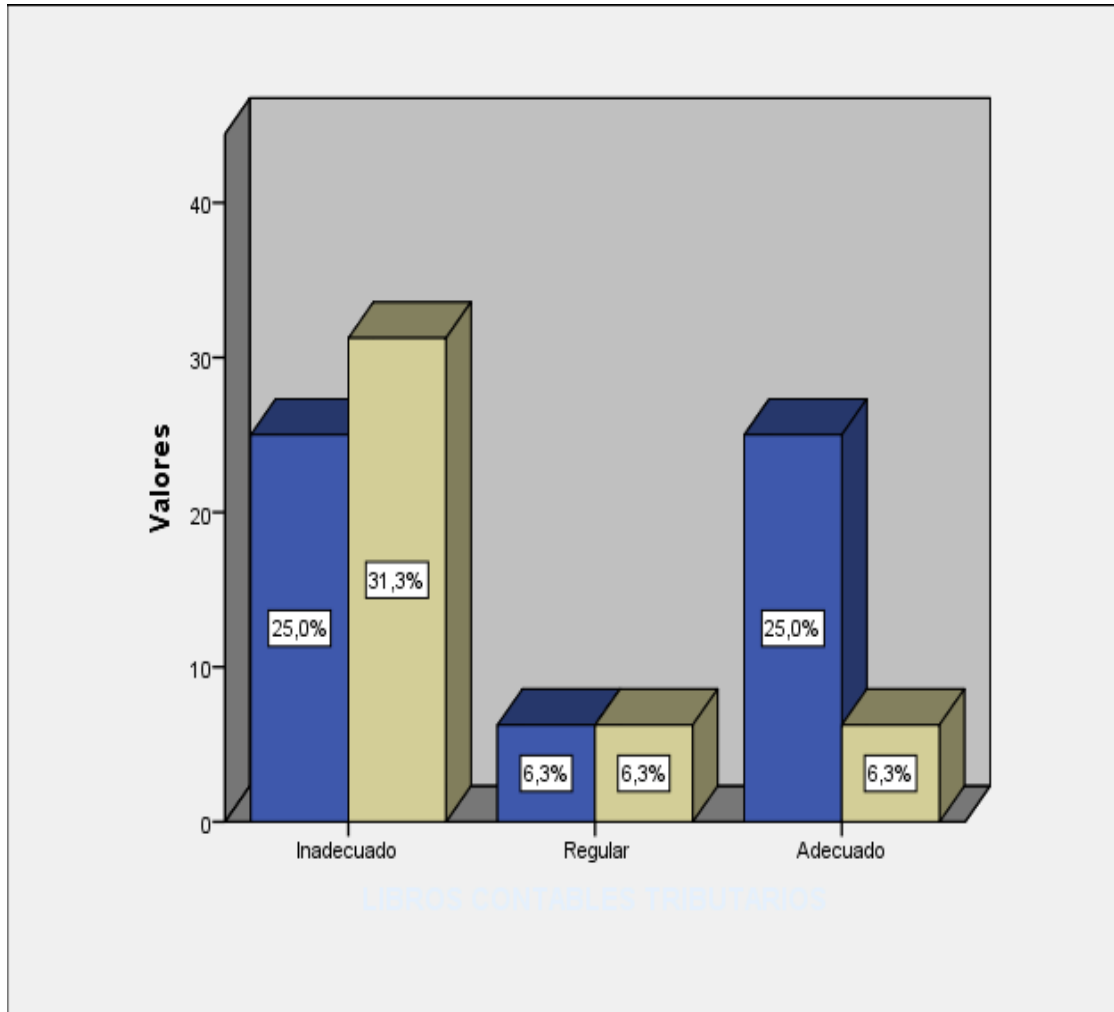
		LIBROS CONTABLES TRIBUTARIOS			Total
		Inadecuado	Regular	Adecuado	
EDUCACION CIVICA	Regular	4 25,0%	1 6,3%	4 25,0%	9 56,3%
	Adecuado	5 31,3%	1 6,3%	1 6,3%	7 43,8%
Total		9 56,3%	2 12,5%	5 31,3%	16 100,0%

Fuente: Base de datos

Tabla 6. Análisis del nivel de influencia de la educación cívica en el llevado de libros tributarios.

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	EDUCACION CIVICA Dependiente	,325
		LIBROS CONTABLES TRIBUTARIOS Dependiente	,314

Fuente: Base de datos del SPSS de la encuesta y guía de observación



Fuente: Tabla 5

Interpretación:

Los resultados alcanzados en la tabla 3 muestran los resultados para el objetivo específico 2, en el cual se evidencia que hay influencia entre la educación cívica tributaria con el llevado de libros tributarios, se ve reflejado en el valor ETA obtenido (0.314) en el caso del llevado de libros tributarios, mostrando un valor ETA (0.314) en la dimensión libros contables, apreciamos que colaboradores de las empresas si cuentan con un buenllevado de libros tributarios, con estos resultados se demuestra que la educación cívica tributaria está muy bien dada en las farmacias de la ciudad de Huaraz.

Describir como la difusión tributaria influye en el sistema tributario de las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018.

Tabla 7. Análisis del nivel de influencia de la difusión tributaria, al respecto del sistema tributario en el Perú.

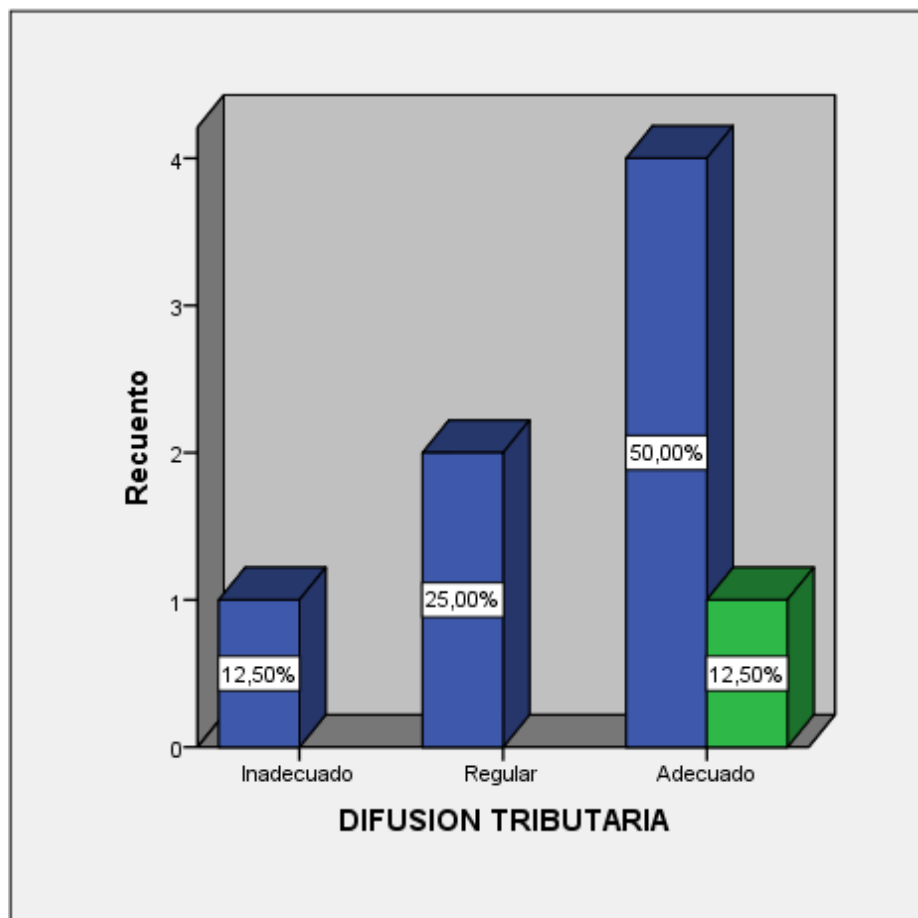
		SISTEMA TRIBUTARIO		
		Regular	Adecuado	Total
DIFUSION TRIBUTARIA	Inadecuado	1 12,5%	0 0,0%	1 12,5%
	Regular	2 25,0%	0 0,0%	2 25,0%
	Adecuado	4 50,0%	1 12,5%	5 62,5%
Total		7 87,5%	1 12,5%	8 100,0%

Tabla 8. Análisis del nivel de influencia de la difusión tributaria, al respecto del sistema tributario en el Perú.

Medidas direccionales

		Valor
Nominal por intervalo	Eta	
	DIFUSION TRIBUTARIA dependiente	,267
	SISTEMA TRIBUTARIO dependiente	,293

Fuente: Base de datos del SPSS de la encuesta y guía de observación



Fuente: Tabla 7

Interpretación:

Los resultados alcanzados en la tabla 4 muestran los resultados para el objetivo 3, en el cual se evidencia que hay influencia negativa entre la difusión tributaria que se está dando en el país, reflejado en el valor ETA obtenido (0.293) en el caso del sistema tributario en el país, con un resultado de (0.267) en la difusión tributaria lo que se encontró es que el sistema tributario peruano no se aplica de manera correcta en la difusión que brinda el ente administrador, con este resultado podemos observar que en el país vemos un sistema tributario adecuado pero que el ente administrador no atribuye en dar precisión a una buena difusión tributaria para que los ciudadanos tengan otra mentalidad para con el estado.

CAPÍTULO IV

DISCUSIÓN

IV. DISCUSIÓN

Para realizar la discusión de resultados se basa en la triangulación de información que corresponde a los resultados obtenidos en la investigación y comparándolos con los resultados encontrados por otros investigadores que se encuentran en la parte de trabajos previos y le damos un sustento teórico.

Respecto al objetivo general el cual es analizar el nivel de influencia de la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018, se encontró en la tabla 1 una influencia de (0.178) entre la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias de las empresas farmacéuticas, concluyendo que, si existe influencia entre ambas variables, que se asemeja con Romero & Vargas (2013) que en su tesis titulada “La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones en los comerciantes de la bahía “mi lindo milagro” del cantón milagro”, Concluye que, existe una incidencia entre la cultura Tributaria y los comerciantes de la Bahía “Mi Lindo Milagro” que reconocen el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las empresas farmacéuticas de la ciudad de Huaraz como se puede notar existe una relación entre los resultados obtenidos en la siguiente investigación ya que se cuenta con una influencia entre la cultura tributaria y las obligaciones ante el estado, de este modo sería de vital importancia mantener la cultura tributaria en los ciudadanos para no perder la educación de la misma para nuestro país.

Tomando como referencia al objetivo específico la cual es: Analizar como la conciencia tributaria influye en el pago de tributos en la fecha establecida por la Sunat, en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018, los resultados obtenidos en la tabla 2 nos muestra que existe una influencia del (0.267) en el pago de tributos, en las empresas farmacéuticas de la ciudad de Huaraz, resultados que se pueden constatar comparándolo con Canruvi (2013) en su tesis titulada: “ La cultura tributaria y su incidencia en la reducción de la evasión de impuestos en el gobierno central” que fue aplicado a los contribuyentes de la ciudad de Trujillo, concluye que teniendo como primordial causa de la evasión de impuestos, tenemos la falta de una verdadera conciencia fiscal, de manera individual como colectiva, podemos decir que la conciencia fiscal de los contribuyentes respecto a las obligaciones es casi nula, o la poca conciencia con la que cuentan, por la cual existe una relación significativa entre la conciencia tributaria respecto al pago de tributos o al cumplimiento de las obligaciones. Es

indispensable mencionar que el pago de tributos es uno de los indicadores con la cual el estado puede manejar o sustentar las obras públicas que se dan en el país. También podemos comparar los resultados con Minaya (2015) en su tesis titulada “Cultura tributaria, un instrumento para la reducción de la evasión del impuesto general a las ventas en Huaraz, 2014”, que fue aplicado a los comerciantes de la ciudad de Huaraz, concluye que la cultura tributaria es una herramienta que reduce la evasión del IGV en Huaraz, si se quiere llegar a una contribución con voluntad es necesario que estos mismos tengan la conciencia necesaria para poder cumplir con las obligaciones que tienen con el estado, como podemos observar los resultados tienen una relación significativa con el pago de impuestos que en si son obligaciones fiscales, esto con respecto a dicha tesis, relacionándolo por otro lado con la tesis con la que venimos contando que quiere de igual forma recalcar la gran relación que existen entre ambos factores.

En referencia al siguiente objetivo específico la cual es: Describir la influencia de la educación cívica tributaria en el llevado de libros contables tributarios en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018. Los resultados alcanzados en la tabla 3 muestran los resultados obtenidos, en el cual se evidencia que hay incidencia entre la educación cívica tributaria con el llevado de libros tributarios, se ve reflejado en el valor ETA obtenido (0.314) en el caso del llevado de libros tributarios, con estos resultados se demuestra que la educación cívica tributaria está muy bien dada en las farmacias de la ciudad de Huaraz. Resultados que pueden ser comparados con lo encontrado en Hernández (2015) en su tesis titulada “Incumplimiento de las obligaciones tributarias de las entidades sin fines de lucro localizadas en Guayaquil e incidencia en la recaudación local del servicio de rentas internas, periodo 2010-2014”, que concluye en que entre las principales razones por el cual un número considerable de estos no cumplen con sus obligaciones tributarias están en desconocimiento de las obligaciones tributarias; desconocimiento de las sanciones y el personal de la entidad no tiene educación superior concluida. Como podemos observar no existe relación entre ambos trabajos ya que existen factores tales como la falta de educación cívica tributaria en otros países, que no toman en consideración la importancia de una buena educación acerca de los tributos. Visto del lado externo desde nuestra presente investigación niega este resultado obtenido por parte de Hernández ya que estos concluyen en que no guardan una relación significativa.

En referencia al siguiente objetivo el cual es: Describir como la difusión tributaria influye en el sistema tributario de las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018. Los resultados alcanzados en la tabla 4 se muestra evidencia de que hay influencia negativa entre la difusión tributaria que se está dando en el país, reflejado en el valor ETA obtenido (0.293) con este resultado podemos observar que en el país vemos un sistema tributario adecuado pero que el ente administrador no atribuye en dar precisión a una buena difusión tributaria para que los ciudadanos tengan otra mentalidad para con el estado. Resultados que se pueden comparar con Atoche (2016) en su tesis titulada “la cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias mensuales de IGV-renta en los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana en el año 2015.”, concluye que los comerciantes minoristas de abarrotes del mercado modelo de Sullana año 2015, en su mayoría son mujeres de avanzada edad con un nivel de educación primaria lo cual no contribuye al crecimiento de la cultura tributaria, debido a que en el nivel de estudio se ve reflejada la falta de conocimiento de las normas tributarias y mayor visión en sus negocios ya que se iniciaron con ventas de bienes de primera necesidad, podemos ver que existe relación entre ambos factores debido a que observamos que el sistema tributario no se inclina mucho por el sector minorista, es donde observamos alta eminencia de evasión de impuesto debido al poco conocimiento sobre el ente administrador. También podemos compararlo con Mogollón (2014) en su tesis titulada “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo, Perú, que concluye en que la escala en la cultura tributaria con los comerciantes en Chiclayo para el año 2012 ha menguado considerablemente, los ciudadanos no cumplen con sus obligaciones tributarias esto debido a la falta de difusión tributaria de los beneficios que brinda el ente administrador. Visto del lado externo desde nuestra presente investigación niega este resultado obtenido por parte de Mogollón ya que estos concluyen en que no guardan una relación significativa.

Es importante saber que una buena difusión tributaria trae consigo que los ciudadanos o contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES

V. CONCLUSIONES

Conclusión General

- 1) Se observó la influencia que existe entre la cultura tributaria y las obligaciones feudatarias de las empresas farmacéuticas del mercado central de Huaraz, 2018 mostrándonos una población con un nivel de cultura tributaria regular (81.3%) de cultura tributaria en los ciudadanos, mientras un 12.5 % un nivel adecuado respecto a la cultura tributaria en las obligaciones feudatarias.

Conclusiones específicas

- 2) Se analizó la influencia de la conciencia tributaria en el pago de tributos por parte de los dueños de las empresas farmacéuticas del mercado central de Huaraz, 2018 fue regular (87.5%), lo que nos mostraría que la conciencia según su nivel podría influir de manera positiva o negativa, en este caso, es medianamente aceptable, la conciencia tributaria por parte de los dueños de las empresas farmacéuticas se ve reflejado en el pago de sus tributos, ya que son a destiempo, imposibilitando el uso ya destinado de ese recurso según lo previsto, algunos pagos que se deben hacer al municipio tampoco están al día, pagos como limpieza pública, serenazgo entre otros. Un pago oportuno es lo que se espera por parte de los contribuyentes es por ello que se debe enfatizar y formar una conciencia tributaria adecuada.
- 3) Se describió la influencia de la educación cívica tributaria en el llevado de los libros contables tributarios de las empresas farmacéuticas del mercado central de Huaraz, 2018 presento un porcentaje regular (56.3%) lo que nos concreta que hay influencia en el llevado de libros contables, los contribuyentes según el nivel de conciencia cívica tributaria que posean serán consecuentes con el llevado de los libros contables , esto dependerá del conocimiento adquirido e incluso la habilidad y valores que sean parte de su formación tributaria. Esto hará que cumplan con los requisitos básicos según el régimen tributario en el que estén acogidos, por otro lado también es necesario que aquellos que estén por impulsar un nuevo negocio emprendan un estudio básico de estos mismos.

4) Se describió la difusión tributaria influye en el sistema tributario de las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018 se observó una influencia negativa por parte de la SUNAT, la difusión tributaria que hacen no sería tan propicia, mucha gente se queja de la complejidad de las normas, es muy difícil de entender, la publicidad que se hace no sería tan clara, o no se mostrarían los beneficios para cada contribuyente con claridad, incluso al solicitar información no se especifica o no se explica bien manifestaron algunos mientras hacían el llenado de encuestas, por lo que demos una ineficiente labor de este ente recaudador.

CAPÍTULO VI

RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIÓN

A partir de los resultados y las conclusiones expuestas por las autoras, planteamos las siguientes recomendaciones:

- 1.A las farmacias que fueron objeto de estudio, llevar un curso tributario de acuerdo al régimen al que se acogieron, de esta misma manera sabrán como es el manejo de su contabilidad y podrán tomar una mejor decisión financiera aceptable y congruente para el desarrollo de nuestro país.
- 2.A las farmacias, mantener los libros contables en orden para cualquier tipo de auditoria que puedan hacerles, es importante el sustento de compras y ventas que puedan realizar durante el periodo tributario correspondiente.
- 3.A los funcionarios, generar confianza en la población, porque con cada presidente y la gama de gente que ingresa al poder, es difícil para la sociedad tributar para una nación corrupta, llena de mediocridad y desigualdad.
- 4.Al ente recaudador, ver la posibilidad de mejorar los impuestos tributarios para que sea más equitativo y justo, así mismo brindar información más detallada y clara para los nuevos contribuyentes, ya que, si estos no comprenden, vendrán sanciones injustas que se pueden evitar.
- 5.A la sociedad, sin nuestro tributo, el país estaría en retroceso, el mayor porcentaje de recaudación es debido a los tributos que nuestro país genera, fomentemos conciencia en nuestros niños y personas que no conocen mucho del aspecto tributario del país.

CAPITULO VII

REFERENCIAS

VII. REFERENCIAS

- Armas, M., y Colmenares, M. (2010). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. RED-HECS, 6(4), 122-141.
- Bravo, J. (2003). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Editorial Palestra Editores. Primera Edición. Pág. C. 114. Perú.
- Código Tributario Nacional. Norma II del Título Preliminar.
- Cultura Tributaria. (s.f.). Extraído Mayo 2013.
- Díaz, V. (2001) *Técnicas e instrumentos de investigación*. Recuperado de: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2014/06/tecnicas-e-instrumentos-de.html>
- Evaristo, R. (2013). *El comercio informal y evasión de tributos en la Av.*
- Raimondi, Huaraz 2011. Huaraz: s/e
- Fernández, Pedro (2006), *La Economía informal*, Editorial Navarrete, Barcelona España.
- Guía tributaria SUNAT, definición de pagos del igr se encuentra en el siguiente Link: <http://www.guia tributaria.sunat.gob.pe/tipos-de-contribuyente/igr/57-tipos-de-contribuyente/igr/311-que-es-el-impuesto-general-a-las-ventas-o-igr.html>
- Guarneros, S. (2010) *Evasión fiscal en México causas y soluciones*. Recuperado de: http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/139/3/CASTRO_SANDRA_CAUSAS_MOTIVAN_EVACION.pdf
- Hoy.com.ec. (2008) *Tributación América Latina*. Recuperado de: http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/fiscalidad_internacional/TributacionAmericaLatina.pdf
- Jiménez, H. (2006): *La economía informal o Subterránea en América Latina*. Editorial McGraw-Hill. Bogotá Colombia.
- León, C. (2006) *Cultura Tributaria*. Disponible en: [mail.ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1](mailto:ups.edu.ec/emprendedor/publicaciones/emprendedor1)
- Lapatza (2006) *El Impuesto General a las Ventas (IGV)*, Recuperado de: <http://es.scribd.com/doc/218022799/Tesis-de-Analy-Carbajal-Huarache-Final#scribd>

Malotra, N. (2004) *Investigación de Mercados Un Enfoque Aplicado*, Cuarta Edición, Pearson Educación de México.

Medrano, H. (1987). *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario*. Vol. N° 12. Pág. C. 3.

Mogollón, V. (2014). *Edición digital Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú*.

Roca, C (2011). Citada por Dulio Solórzano (2011) *Edición digital Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008-Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 66* Salas, F. (2011). *Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: Experiencia en el Perú – CIAT Revista de Administración Tributaria*

Silva, M. (2009) *Creación de valor por la innovación en las empresas, su incidencia en la renta dentro de la política tributaria en el Perú. Tesis de Maestría. Lima – Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos*.

SUNAT. (2012) *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. Lima – Perú: Instituto de Administración Tributaria y Aduanera*.

Sociedad Nacional de Industrias. *Recaudación Tributaria. Extraído Junio 2013. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. (2010). Cultura Tributaria. Libro de Consulta. Editorial Kinkos Impresores SAC. Perú*.

Tapia, J. (2005). *Edición digital teorías tributarias disponibles en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177021336006>*.

Torgler, B. (2005) *Impuesto de cumplimiento y moral tributaria. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Ecuador*.

Trujillo, D. (2007), *Factores que genera la Economía Informal.*, Editorial McGraw-Hill. México.

Velarde, J. (2000). *Estrategias educativas para el desarrollo de una " cultura tributaria" en América Latina. Experiencias y líneas de acción. Revista del Clad Reforma y Democracia*

Villegas, H. (2000) *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Ediciones. Buenos Aires. DEPALMA*.

Vázquez, O. (2009) *Evasión tributaria. Buenos Aires. Ediciones Depalma. Viscaino Javier; (2010) Director Nacional Servicio de Impuestos*

Internos, PANEL: Tema 5, Métodos para la medición de la evasión

Tributaria y para la medición del comportamiento de los contribuyentes, p. 227

http://www.cgtch.gob.pe/informacionTransparencia/normativas/archivos/Directiva_01_006_00000061.pdf

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.educacion/InformacionEducacion_es_ES.html

<https://mep.pe/sunat-lanza-curso-virtual-gratuito-para-personas-naturales-con-negocio/>

<http://www.pqs.pe/pulso-tributario/peru-educacion-tributaria> <http://charlas.sunat.gob.pe>

<http://www.pqs.pe/pulso-tributario/peru-educacion-tributaria>

ANEXOS

ANEXO 1: Instrumento
ENCUESTA



ENCUESTA APLICADA A LAS EMPRESAS
FARMACEUTICAS
EN LA CIUDAD DE HUARAZ

1. ¿Sabe que es un tributo?
 - a) Aportes de los pobladores
 - b) Son obligaciones dadas por el estado
 - c) Ingresos de derecho público de manera obligatoria para contribuir con el estado
 - d) No sé qué significa
2. ¿Qué es una multa?
 - a) Sanciones administrativas
 - b) Pago de dinero
 - c) Incumplimientos de una persona obligada a hacerlos
 - d) desconozco
3. ¿Entiende las leyes o normas que la Sunat brinda?
 - a) Es muy fácil de entender
 - b) Es complicado de entender
 - c) Entiendo a medias
 - d) No entiendo
4. ¿Qué cree usted que interviene en el bajo nivel tributario?
 - a) Información insuficiente del estado
 - b) Evasión del impuesto
 - c) Corrupción en el estado
 - d) Ignorancia de funciones y beneficios del estado tributarios
5. ¿Qué es para usted un régimen tributario?
 - a) Tarifas de impuesto
 - b) Pagos que se hacen al año
 - c) Tributo determinado anualmente de las rentas y explotación del capital
 - d) Nunca escuche de este termino
6. ¿Por qué nos sancionan, al no cumplir con las obligaciones tributarias?
 - a) Debido al código tributario
 - b) Por no contribuir con el país
 - c) Porque necesitan ingresos
 - d) No sé con certeza
7. ¿Qué es cultura tributaria para usted?
 - a) Conjunto de criterios sobre impuestos
 - b) Conducta social favorable o desfavorable al pago de impuestos
 - c) Información y grado de conocimientos sobre impuestos de una sociedad
 - d) Ineficiencia o falta de transparencia
8. ¿Por qué es importante la cultura tributaria?
 - a) Porque pertenecen a la población
 - b) Porque así pagamos impuestos
 - c) Porque son recursos administrados por el estado
 - d) No es importante
9. ¿Qué es informalidad para usted?
 - a) Es la operación fuera del marco legal de empresas y personas
 - b) Un delito penado
 - c) Infracciones a la normativa económica
 - d) desconozco
10. ¿Considera la informalidad un delito?
 - a) No, porque es dinero propio
 - b) Sí, porque evades impuesto
 - c) Posiblemente
 - d) desconozco
11. ¿Le interesan los cursos tributarios?
 - a) Sí, me interesa
 - b) No, me interesa
 - c) Podría interesarme
 - d) Desconozco
12. ¿Qué es un impuesto?
 - a) Pagos a la municipalidad
 - b) Es un tributo que se paga al estado para solventar gastos públicos
 - c) Tributos que se exigen a personas con empresas
 - d) Desconozco el termino
13. ¿Quiénes deben pagar impuestos?
 - a) Entidades financieras
 - b) Todos sin excepción
 - c) Todos los negocios de extranjeros
 - d) Solo grandes empresas
14. ¿Considera oportuna la información y publicidad hecha por la SUNAT?
 - a) Muy oportuna

- b) Poco oportuna
 - c) Nada oportuna
 - d) desconozco
15. ¿Cuán seguido fue a una charla de la Sunat?
- a) Siempre
 - b) A veces
 - c) Nunca
 - d) Desconozco
16. ¿Considera ud. ¿Qué hay suficiente publicidad por parte de la Sunat?
- a) Si, hay suficiente publicidad
 - b) No, no hay suficiente publicidad
 - c) Una que otra campaña o spot
 - d) desconozco
17. ¿Sabe usted que la SUNAT realiza seminarios gratuitos?
- a) Si, acudo a algunos
 - b) No, nunca fui
 - c) No sabía que eran gratuitos
 - d) Desconozco
18. ¿Sabe usted que rol cumple la SUNAT?
- a) Poner multas
 - b) Verificar si entregan boletas
 - c) De ente regulador y recaudador de impuestos
 - d) No sé qué es la Sunat
19. ¿Por qué razón usted tributaria?
- a) Para la mejora del bien publico
 - b) Es un deber y obligación cívica
 - c) Porque me multan
 - d) Para que no me cierren el local
20. ¿Para usted que es difusión tributaria?
- a) Son nuevos tributos
 - b) Es una contribución para promover la tributación
 - c) Campañas de concientización
 - d) Desconozco

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!!

ANEXO 2: INSTRUMENTO
GUIA DE OBSERVACION



GUIA DE OBSERVACION APLICADA A LA INFORMACION
TRIBUTARIA DE EMPRESAS FARMACEUTICAS
EN LA CIUDAD DE HUARAZ

INSTRUCTIVO:

La presente ficha de observación tiene por finalidad recoger información sobre la documentación que sustenta la actividad tributaria de las empresas farmacéuticas en la ciudad de Huaraz.

La documentación en observación pertenece al periodo 2018

Esta guía permitirá recoger valiosa información, por lo que sus respuestas son de carácter veraz y fidedigna, por lo que deberá responder marcando con un aspa (X) cualquiera de las dos alternativas que considere correcta.

VARIABLE Y	OBLIGACIONES FEUDATARIAS	OPCION DE RESPUESTA		
		SI	NO	AVECES
I Y1:	Sistema Tributario en el Perú			
1	La farmacia esta acogida a un régimen tributario	3	1	2
2	Se encuentra en el Régimen Único Simplificado			
3	Está en el régimen especial de renta			
4	Se encuentra en el Nuevo Régimen MYPE tributario			
5	La empresa esta acogida al Régimen General			
6	La botica cuenta con comprobantes de pago			
7	Es persona natural			
8	Es persona jurídica			
9	Conoce los beneficios del régimen al que esta acogido			
10	Mantiene un orden periódico de los pagos de sus impuestos			
I Y2:	Libros Contables Tributarios			
11	La empresa cuenta con un inventario físico de la mercadería	3	1	2
12	La empresa lleva los libros contables adecuados al régimen que se encuentra			
13	La empresa cuenta con libros electrónicos			
14	Cuenta con la cantidad de libros obligados a llevar			
15	Los libros contables están actualizados			
16	Tiene algún plazo especial para el pago de sus impuestos			
17	La empresa cuenta con un registro de ventas			
18	La empresa cuenta con un registro de compras			
19	Se tiene la constancia generada de envió electrónico de compras			
20	La empresa esta acogida al régimen de retenciones			
I Y3:	Pagos de Tributos			
21	La farmacia paga el impuestos prediales			
22	La farmacia cuenta con licencia de funcionamiento			
23	La empresa tuvo alguna notificación de sanción de cierre de local por no cumplir tributariamente			
24	Alguna vez cerraron la farmacia			
25	La empresa cuenta con rectificaciones en sus declaraciones a la Sunat			
26	Han tenido alguna vez problemas de pago con la Sunat?			
27	Existe indicios de que la empresa esté realizando los pagos de tributos de manera fraudulenta			
28	La farmacia declara anualmente el impuesto a la renta de tercera categoría			
29	Los trabajadores están afiliados a algún sistema de pensiones y salud			
30	La farmacia cuenta con deudas pendientes ante la Sunat			

ANEXO 3:
MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo influye la cultura tributaria en las obligaciones fiscales en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ ¿De qué manera la conciencia tributaria influye en el pago de tributos en la fecha establecida por la Sunat, en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018? ❖ ¿Cómo influye la educación cívica tributaria en el llevado de libros contables en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018? ❖ ¿De qué manera la difusión tributaria influye en los pagos a cuenta a la Sunat en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018? 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la influencia de la cultura tributaria en las obligaciones fiscales en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Analizar como la conciencia tributaria influye en el pago de tributos en la fecha establecida por la Sunat, en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018? ❖ Identificar la influencia de la educación cívica tributaria en el llevado de libros contables en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018? ❖ Analizar como la difusión tributaria influye en los pagos a cuenta a la Sunat en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018?. 	<p>HIPOTESIS</p> <p>H_1 = La cultura tributaria incide significativamente en el aumento del cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018</p> <p>H_0 = La cultura tributaria no incide significativamente en el aumento del cumplimiento de las obligaciones fiscales en las empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz, 2018</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X.CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>Dimensiones:</p> <p>X1=Conciencia Tributaria X2= Educación cívica tributaria X3= Difusión tributaria</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>Y. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Y1= Pagos a cuenta Y2= Llevar libros contables Y3= Pagos de tributos</p>	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Aplicativo</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Diseño de Investigación</p> <p>Diseño No experimental, Descriptivo Comparativo con un esquema:</p> <p>M1 – O1 M2 – O2</p> <p>Donde: M = Muestras O = Observaciones</p> <p>Población</p> <p>8 empresas farmacéuticas del mercado central de la ciudad de Huaraz</p> <p>Muestra</p> <p>La información tributaria de las empresas farmacéuticas y los trabajadores de las farmacias</p> <p>Técnica</p> <p>Observación Encuesta</p> <p>Instrumentos</p> <p>Guía de observación Cuestionario de Opinión</p> <p>Análisis y Procesamiento de Datos</p> <p>Se utilizó las técnicas de tabulación de datos, análisis estadístico y gráfico de barras.</p>

ANEXO 05:

PRUEBA PILOTO (GUIA DE OBSERVACION)

GUIA DE OBSERVACION																	
sujetos	items																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Farm. Rondon	3	1	1	3	1	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3
Farm. Juanita	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1	3	1	1	3	1	1	3
Farm. Robles	3	3	1	1	1	3	3	1	3	3	3	1	1	1	1	1	3
Farm. 24 Hs	3	1	1	1	3	3	1	3	3	3	3	3	1	3	3	1	3
Σ	12	8	4	6	6	12	8	8	10	10	12	8	4	10	8	4	12
X	3	2	1	1.5	1.5	3	2	2	2.5	2.5	3	2	1	2.5	2	1	3
VAR.P (S_i²)	0	1.33	0	1	1	0	1.33	1.33	1	1	0	1.33	0	1	1.33	0	0
(Varianza de la Población)																	
ALFA DE CROMBACH																	
			1.01														

items	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	suma de items		
1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	56		
1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	3	1	1	3		
1	3	3	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	50		
1	3	3	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1	3	3	1	62		
4	12	12	4	4	4	6	12	4	4	4	4	4	8	6	4	218	726.25	
1	3	3	1	1	1.5	3	1	1	1	1	1	1	2	1.5	1			
0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1.33	1	0	726.25	Σ VAR.P	15

PRUEBA PILOTO (ENCUESTA)

sujetos	ITEMS													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	3	1	1	2	1	3	3	1	1	1	1	1	2	2
2	2	3	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3
3	2	4	1	3	2	1	4	4	4	4	4	3	3	4
4	2	4	2	2	4	4	2	3	4	4	4	4	3	3
5	2	3	2	2	4	4	3	3	4	4	4	2	3	3
6	2	2	3	2	4	3	4	4	4	4	4	2	3	3
Σ	13	17	10	15	19	19	20	19	21	21	21	16	17	18
\bar{X}	2	3	2	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	3
VAR.P (S_i²) (Varianza de la	0.17	1.37	0.67	0.7	1.77	1.37	0.67	1.37	1.5	1.5	1.5	1.47	0.17	0.4

						suma de items	
15	16	17	18	19	20		
1	2	3	4	1	4	38	
4	3	4	2	3	1	65	
4	3	4	3	3	1	61	
4	4	2	2	3	2	62	
4	3	4	2	3	1	60	
2	3	4	4	1	3	61	
19	18	21	17	14	12	347	
							97
3	3	4	3	2	2	58	
1.77	0.4	0.7	0.97	1.07	1.6	97.37	Σ VAR.P 21.14
alfa de crombach						0.81	

ANEXO 06:
BASE DE DATOS

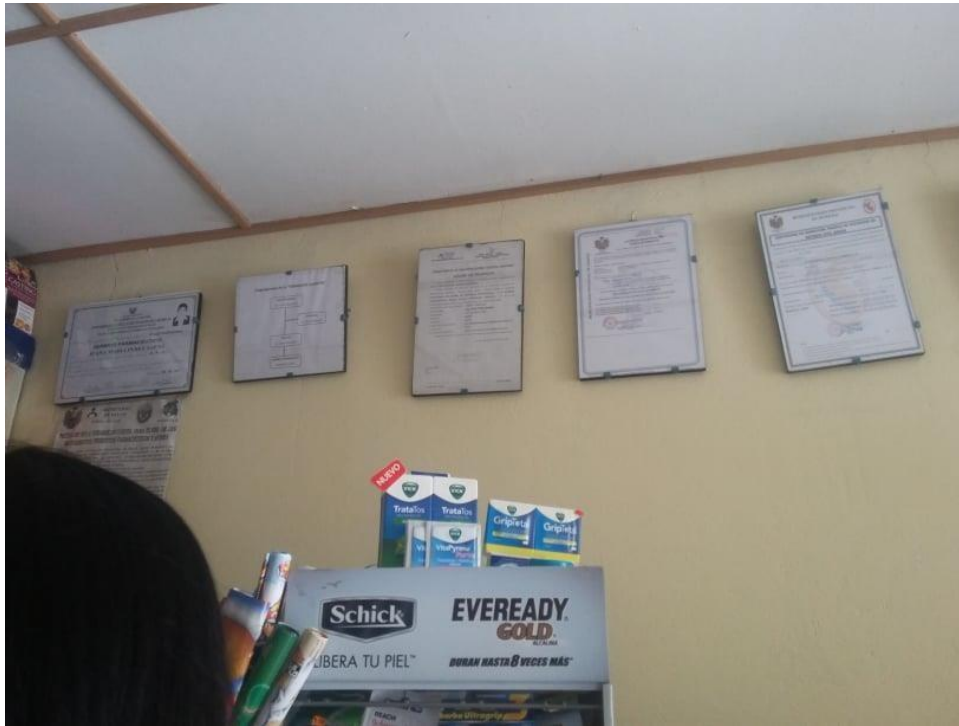
N°	OBLIGACIONES FEUDATARIAS							
	TOTAL	DIM 1	TOTAL	DIM 2	TOTAL	DIM 3	TOTAL DE OBLIGACIONES FEUDATARIAS	VAR 1
1	22	REGULAR	22	REGULAR	24	ADECUADA	68	REGULAR
2	22	REGULAR	26	ADECUADA	24	ADECUADA	72	ADECUADA
3	22	REGULAR	26	ADECUADA	15	REGULAR	63	REGULAR
4	22	REGULAR	26	ADECUADA	24	ADECUADA	72	ADECUADA
5	20	REGULAR	16	REGULAR	15	REGULAR	51	REGULAR
6	24	ADECUADA	26	ADECUADA	26	ADECUADA	76	ADECUADA
7	22	REGULAR	26	ADECUADA	26	ADECUADA	74	ADECUADA
8	20	REGULAR	10	INADECUADA	13	INADECUADA	43	INADECUADA

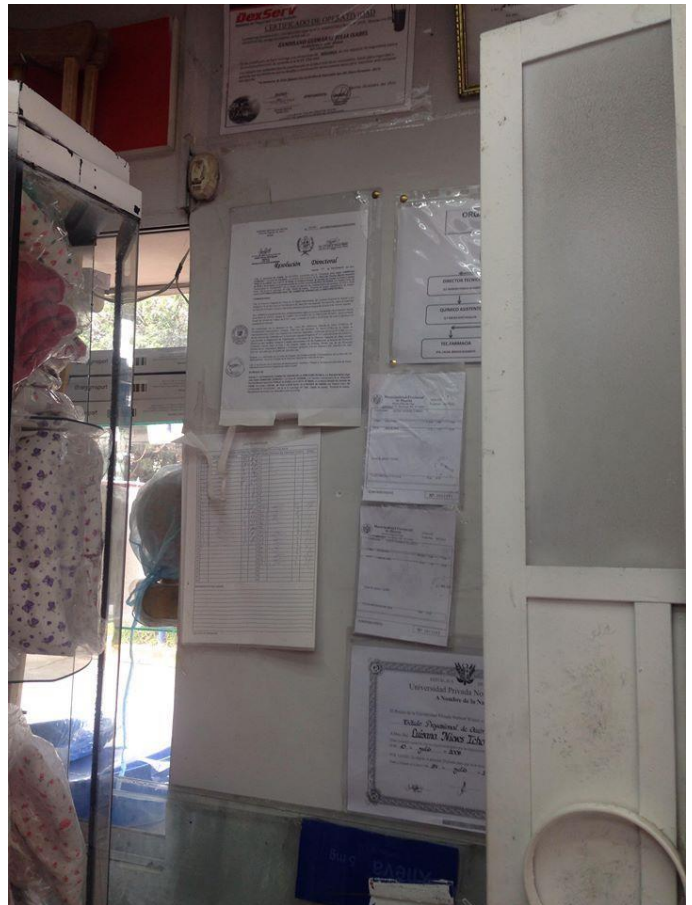
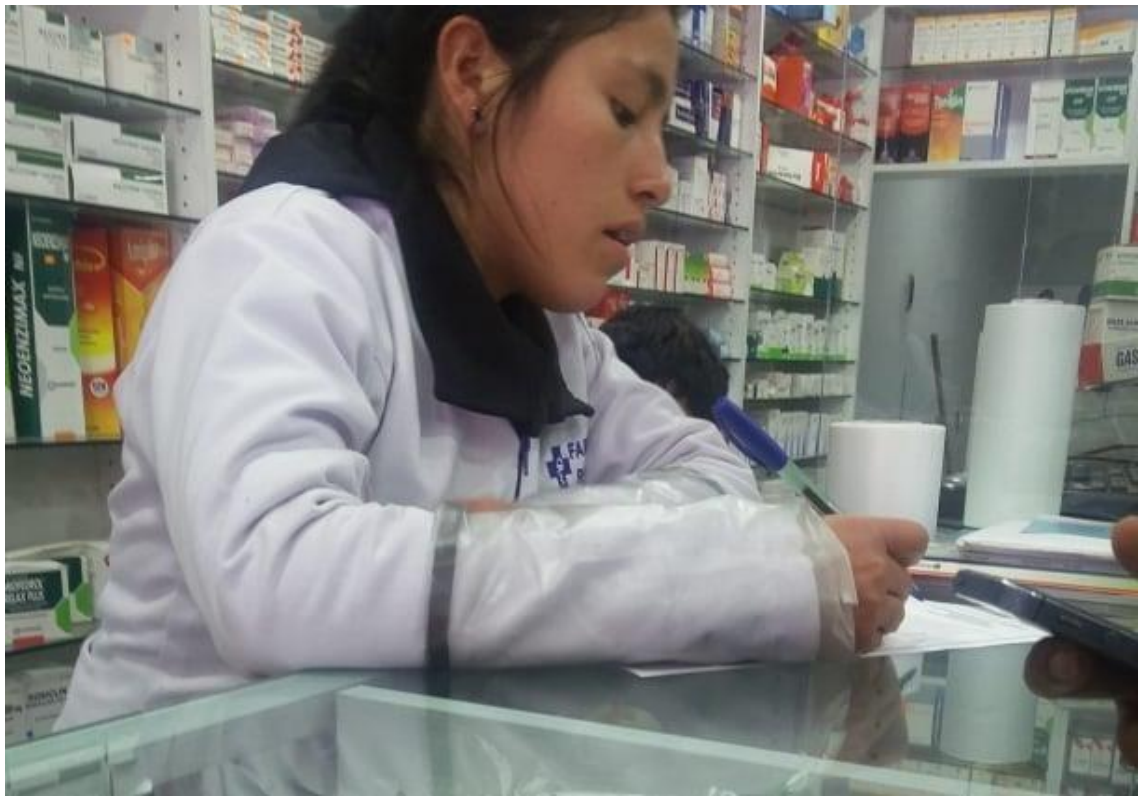
N°	CULTURA TRIBUTARIA							
	TOTAL	DIM 1	TOTAL	DIM 2	TOTAL	DIM 3	TOTAL DE GESTION DE CULTURA TRIBUTARIA	VAR 1
1	20	ADECUADA	24	ADECUADA	26	ADECUADA	70	ADECUADA
2	18	REGULAR	19	REGULAR	18	REGULAR	55	REGULAR
3	17	REGULAR	21	REGULAR	25	ADECUADA	63	ADECUADA
4	22	ADECUADA	28	ADECUADA	26	ADECUADA	76	ADECUADA
5	11	INADECUAD	15	REGULAR	13	REGULAR	39	INADECUADA
6	17	REGULAR	20	REGULAR	23	ADECUADA	60	REGULAR
7	21	ADECUADA	21	REGULAR	18	REGULAR	60	REGULAR
8	17	REGULAR	23	ADECUADA	25	ADECUADA	65	ADECUADA
9	21	ADECUADA	25	ADECUADA	18	REGULAR	64	ADECUADA
10	16	REGULAR	25	ADECUADA	18	REGULAR	59	REGULAR
11	22	ADECUADA	25	ADECUADA	25	ADECUADA	72	ADECUADA
12	18	REGULAR	24	ADECUADA	18	REGULAR	60	REGULAR
13	20	ADECUADA	21	REGULAR	24	ADECUADA	65	ADECUADA
14	22	ADECUADA	19	REGULAR	17	REGULAR	58	REGULAR
15	18	REGULAR	19	REGULAR	18	REGULAR	55	REGULAR
16	18	REGULAR	21	REGULAR	14	REGULAR	53	REGULAR

ANEXO 07:


FOTOS







ANEXO 08: ACTA DE APROBACION DE ORIGINALIDAD DE TESIS

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

Yo, Julio Cesar Bustamante Cabella
Docente de la Facultad de Ciencias Empresariales y
Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César
Vallejo, revisor (a) de la tesis titulada:

• La Cultura Tributaria en las obligaciones feudatarias
de las empresas farmacéuticas del mercado Control de
Huaraz, 2018

del (de la) estudiante
Kelly Sara Díaz Paula y Uribe Espinoza Samy Maritza

constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.% verificable en el
reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias
detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas
las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César
Vallejo.

Lugar y Fecha: Huaraz 19 de Julio 2018




Firma

Nombres y Apellidos del (de la) Docente

DNI: 31602476

ANEXO 09: AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV

 UCV UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	AUTORIZACION DE PUBLICACION DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV	Código : F00*FF*FR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1

Yo **URIBE ESPINOZA SAMI MARITZA** identificada con DNI N° 76879897 **DIAZ PAULO KELLY SARAI** identificada con DNI N° 72400630 Egresados de la Escuela Profesional de...**CONTABILIDAD**..... de la Universidad Cesar Vallejo, autorizo . No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de Investigación titulada **"LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS OBLIGACIONES FEUDATARIAS DE LAS EMPRESAS FARMACEÚTICAS DEL MERCADO CENTRAL DE HUARAZ - 2018"** en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....



FIRMA
DNI:76879897.....



FIRMA
DNI:72400630.....

FECHA:11.....de.....Julio.....del 2018...

ANEXO 10: FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LA VERSION FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

EP DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

DIAZ PAULO, KELLY SARAI

INFORME TÍTULADO:

LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS OBLIGACIONES FEUDATARIAS DE
LAS EMPRESAS FARMACEÚTICAS DEL MERCADO CENTRAL DE
HUARAZ - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 7/11/2018

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14)



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
EP DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

URIBE ESPINOZA, SAMI MARITZA

INFORME TÍTULADO:

LA CULTURA TRIBUTARIA EN LAS OBLIGACIONES FEUDATARIAS DE
LAS EMPRESAS FARMACEÚTICAS DEL MERCADO CENTRAL DE
HUARAZ - 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 7/11/2018

NOTA O MENCIÓN: CATORCE (14)



M. Espinoza

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN